



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFORMALES
AL IESS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL”.

Trabajo de graduación previo a la obtención del Título de Abogada de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

TUTORA:

Ab. María Cristina Espín

AUTORA:

Olga Piedad Moscoso Muñoz

Ambato – Ecuador

2014

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFORMALES AL IESS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL**”, de Sra. Olga Piedad Mosco Muñoz, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 09 de junio del 2014.

.....
Ab. María Cristina Espín

TUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFORMALES AL IESS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL”**, presentado por la Sra. Olga Piedad Moscoso Muñoz , de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFORMALES AL IESS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 09 de junio del 2014.

LA AUTORA

.....
Olga Piedad Moscoso Muñoz

C.I.1801989979

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 09 de junio del 2014.

EL AUTOR

.....
Olga Piedad Moscoso Muñoz

C.I. 1801989979

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado de manera especial a mi esposo y a mis hijos, por brindarme el apoyo moral necesario durante toda de mi vida universitaria para culminar con éxitos mi formación profesional sintetizada en este trabajo de Tesis y también a mi padre, hermanos y sobrinos que de una u otra manera contribuyeron para alcanzar mi formación profesional.

Olga Piedad Moscoso Muñoz.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por proveerme las fuerzas y la sabiduría necesaria y culminar y formación de tercer nivel en Abogacía, a las autoridades de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; a los docentes mi eterna gratitud por compartir sus conocimientos y experiencias en las aulas universitarias y a todas las personas que de una u otra manera participaron en mi formación académica de tercer nivel.

Olga Piedad Moscoso Muñoz.

ÍNDICE GENERAL

Contenido	Pág.
Portada.....	i
Aprobación del Tutor	ii
Aprobación del Tribunal de Grado	iii
Autoría.....	iv
Derechos de Autor.....	v
Dedicatoria	vi
Agradecimiento.....	vii
Índice General	viii
Índice de Cuadros.....	xii
Índice de Gráficos.....	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiv
Introducción	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso.....	4
Micro.....	8
Árbol de Problemas	10
Análisis Crítico.....	11
Prognosis.....	12
Formulación del Problema	12
Interrogantes (Subproblemas)	12
Delimitación del Objetivo de la Investigación.....	13
Delimitación del Contenido	13

Unidades de Observación.....	13
Justificación.....	13
Objetivos	15
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos.....	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos	16
Fundamentación	23
Fundamentación Filosófica	23
Fundamentación Ontológica.....	24
Fundamentación Axiológica.....	24
Fundamentación Legal.....	25
Declaración Universal de los Derechos Humanos	25
Constitución de la República del Ecuador	25
Ley de Seguridad Social.....	27
Categorías Fundamentales	29
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	30
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	31
Constitución de la República del Ecuador	32
Ley de Seguridad Social.....	33
Reglamento de la Afiliación Voluntaria	34
Afiliación Voluntaria.....	35
Constitución de la República del Ecuador (Seg. Soc.).....	46
Tratados y Convenios Internacionales	48
Derechos del Buen Vivir.....	51
Derecho a la Seguridad Social	53
Hipótesis.....	63
Señalamiento de Variables.....	63

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	64
Modalidad Básica de la Investigación.....	64
Nivel o Tipo de Investigación	65
Población y Muestra.....	67
Población.....	67
Métodos.....	67
Técnicas de Investigación	68
Instrumentos.....	68
Plan de Recolección de Información.....	68
Operacionalización de Variables Independiente	70
Operacionalización de Variables Dependiente	71

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

Verificación de la Hipótesis	83
Cálculo del Chi Cuadrado	83
Grados de Libertad	84
Comprobación.....	85

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones	86
Recomendaciones.....	87

CAPÍTULO VI
LA PROPUESTA

Datos Informativos.....	89
Antecedentes de la Propuesta.....	90
Justificación.....	91
Objetivos	91

Objetivo General	91
Objetivos Específicos:.....	92
Análisis de Factibilidad.....	92
Recursos Operacionales	94
Talento Humano.....	94
Fundamentación Filosófica	94
Fundamentación Legal	95
Fundamentación Social.	96
Refórmese El Título Vi, de la Ley de Seguridad Social de la Siguiete Manera: 99	
Refórmese El Instructivo para la Aplicación del Reglamento de Afiliación,	
Recaudación y Control Contributivo, Como Sigue:	102
Modelo Operativo- Plan de Acción.....	104
Administración.....	106
Matriz del Plan de Evaluación	107
Lexigrafía	108
Bibliografía	108
Tesis Consultadas.....	109
Linkografía.....	110
Anexos.....	111

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población.....	67
Cuadro No. 2 Plan de procesamiento y análisis de la información.....	69
Cuadro No. 3 Variable Independiente.....	70
Cuadro No. 4 Variable Dependiente	71
Cuadro No. 5 Monto de aportación al IESS por medio de tablas porcentuales	72
Cuadro No. 6 Promedio mensual para construir tabla de aportación al IESS para el sector informal.....	74
Cuadro No. 7 Derechos del Buen Vivir para el sector informal	75
Cuadro No. 8 El Derecho a la Seguridad Social para los trabajadores informales necesita más apoyo.....	76
Cuadro No. 9 Derecho a la Seguridad Social garantizado para todos los sectores sociales	77
Cuadro No. 10 Prestaciones de los afiliados necesitan ser reguladas para el pleno ejercicio de los derechos	78
Cuadro No. 11 Derechos de salud, asistencia médica son atendidos para todos los sectores sociales de forma adecuada.....	79
Cuadro No. 12 Frecuencias Observadas	83
Cuadro No. 13 Frecuencias Esperadas.....	84
Cuadro No. 14 Cálculo del Chi Cuadrado	84
Cuadro No. 15 Recursos Operacionales.....	94
Cuadro No. 16 Talento Humano	94
Cuadro No. 17 Cuadro indicativo referencial para el monto de aportación de los trabajadores del sector informal, calculada en función de los ingresos percibidos mensualmente:.....	100
Cuadro No. 18 Modelo Operativo de la Propuesta	104
Cuadro No. 19 Previsión de la Evaluación	107

ÍNDICE DE GRÁFICOS.

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	10
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	29
Gráfico No. 3 Variable Independiente	30
Gráfico No. 4 Variable Dependiente.....	31
Gráfico No. 5 Monto de aportación al IESS por medio de tablas porcentuales....	72
Gráfico No. 6 Promedio mensual para construir tabla de aportación al IESS para el sector informal.....	74
Gráfico No. 7 Derechos del Buen Vivir para el sector informal.....	75
Gráfico No. 8 Derecho a la Seguridad Social para los trabajadores informales necesita más apoyo.....	76
Gráfico No. 9 Derecho a la Seguridad Social garantizado para todos los sectores sociales.	77
Gráfico No. 10 Prestaciones de los afiliados necesitan ser reguladas para el pleno ejercicio de los derechos	78
Gráfico No. 11 Derechos de salud, asistencia médica son atendidos para todos los sectores sociales de forma adecuada.....	79
Gráfico No. 12 Campana de Gauss	85

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación desarrollada se denominada: **“LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFORMALES AL IESS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL”**, es el resultado del malestar que enfrentar los trabajadores informales en el diario vivir, al llevar a cabo su trabajo en situación de riesgo, la misma que no está respaldada mediante una figura jurídica que garantice el acceso a una Seguridad Social adecuada según sus condiciones socioeconómicas y culturales. La Constitución de la República del Ecuador en su título VII, Capítulo I, Sección III, Seguridad Social consagra el derecho a la Seguridad Social que es de total responsabilidad del estado para garantizar su promoción y acceso hacia todos los grupos sociales. El desarrollo del Marco Teórico cuenta con referencias bibliográficas relacionadas al tema de estudio, es decir del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social para el sector informal, mismo que ha sido recabado responsablemente para respaldar la investigación en legal y debida forma. Se ha utilizado una metodología de investigación flexible que permitió manejar las variables de estudio frente al lugar en donde se evidenció la problemática, mediante herramientas y técnicas de investigación. Para el análisis e interpretación de resultados, se partió de los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas para desarrollar los cuadros y gráficos estadísticos representativos sobre el porcentaje de Afiliación Voluntaria para los trabajadores informales y la afectación del Derecho a la Seguridad Social que permitió comprobar la hipótesis de estudio, es decir la problemática. Se obtuvo conclusiones y recomendaciones diversas según el criterio del grupo social, permitiendo plantear una propuesta adecuada a la actual problemática de estudio, a través de tablas porcentuales para el cálculo del monto de aportación para los trabajadores informales en función de sus ingresos mensuales; manifestando la obligación del gobierno y del IESS de difundir políticas sociales sobre Derecho de trabajo y la Seguridad Social.

Trabajo, informal, derecho a la Seguridad Social, afectación, tablas porcentuales, IESS, ingresos, afiliación voluntaria, aportación, vulnerable, prestaciones.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación tiene como tema: **“LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFORMALES AL IESS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL”**, de manera que se pueda cumplir con los preceptos constitucionales que muy invocados son en la legislación ecuatoriana.

Está estructurado de seis capítulos. El primer Capítulo, denominado El Problema contiene: el Planteamiento del Problema, el Análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Nacional e Institucional respectivamente. Además contiene el Árbol de Problemas, el Análisis Crítico, la Prognosis, las Interrogantes, las Variables Independiente y Dependiente, la Delimitación del Objeto de la Investigación, Delimitación del Contenido, la Delimitación Espacial y Temporal, las Correspondientes Unidades de Observación, la Justificación del Problema y los Objetivos que persigue esta investigación para contar con una información adecuada.

El Capítulo II, denominado: Marco Teórico, se fundamenta en una visión Filosófica, Doctrinal y Legal, de las distintas acepciones que permitirán argumentar científicamente y doctrinariamente las variables de la investigación contiene además Antecedentes Investigativos, así como también la Hipótesis y el Señalamiento de las Variables.

El Capítulo III, denominado Marco Metodológico, plantea la realización desde el Enfoque Crítico Propositivo, de carácter cuali-cuantitativo. La modalidad de la investigación con la asociación de variables que nos permitirán estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario, además se indicará la Población y Muestra del Problema en estudio, se mostrará la Operacionalización de Variables (independiente y dependiente), el Plan de Recolección de Datos a seguir, considerando que puede ser mediante una Entrevista o Encuesta en el lugar de los hechos y el correspondiente Procesamiento de la Información.

El Capítulo IV, denominado Análisis e Interpretación de Resultados, contiene el criterio por medio de cuadros y gráficos estadísticos del cuestionario de la encuesta aplicado que permitió que se compruebe la hipótesis planteada, mediante el Chi Cuadrado.

El Capítulo V, denominado Conclusiones y Recomendaciones, es la síntesis de la aplicación de las encuestas, para lo que se observa las más representativas en porcentajes, para expresarlas como conclusiones y por tanto señalar las recomendaciones por parte de la investigadora.

El Capítulo VI, denominado la Propuesta, es la alternativa de solución al problema de investigación planteado, misma que consta de criterios propios de la investigadora, que surgieron como resultado del desarrollo mismo de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema

“LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES INFORMALES AL IESS Y SU AFECTACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL”.

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

La terminología de la “economía informal” hace referencia al conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto.-

Las actividades de esas personas y empresas están al margen de la ley, sea por no estar contempladas en ella, o bien porque son desestimadas en la práctica. Dicho de otro modo, o bien la propia ley no fomenta su cumplimiento, o ésta no se aplica o no se hace cumplir.

Recordemos que el término “empleo informal”, conceptualizado en concordancia con la XVII Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, C.I.E.T. (y que es la adoptada por la O.I.T.),

Alrededor el 50% de la población ocupada no agrícola tiene un empleo informal (de conformidad con la definición de estadísticos del trabajo que encuentran este fenómeno, tanto en el sector informal, en segmento de empresas formales, como en el servicio doméstico).

De este 50%, el 30% corresponden a empleo en el sector informal de empresas. Pero además, hay un 14% que involucra a personas con empleo informal que aunque están empleadas en el sector formal de empresas no tienen protección social. De ese 50% que señalamos, el 6 % corresponde a personas ocupadas en el servicio doméstico.

Dejando de lado los porcentajes de trabajo informal y yendo a cifras absolutas y más que cifras absolutas, cantidad de personas, se calcula que en la región más de 93 millones de personas se encuentran en el sector informal.

De esta cantidad de personas, más de 60 millones laboran en el sector informal de empresas. Se calcula que 23 millones son trabajadores informales que se desempeñan en el sector formal de empresas y más de 10 millones son trabajadores en el servicio doméstico. Con estos datos puede comprenderse porque un tercio de la población latinoamericana se encuentra por debajo de la línea de pobreza.

Meso

La mayor afectación del trabajo informal que no puede disponer de una afiliación al Seguro Social tiene mayor trascendencia en países latinos por los índices de problema que actualmente se evidencia. Se tiene datos que este fenómeno, de acuerdo a los datos estadísticos aportados por 16 países afectan a aquellos países que poseen mayor proporción de trabajadores en el sector rural y por cuenta propia. A modo de ejemplo podemos citar a 6 países: Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador Bolivia y Paraguay, en donde la pobreza alcanza entre la mitad y los dos tercios de la población.

Estas cifras abrumadoras no dejan de evidenciar, lo que ya se había sostenido en el panorama laboral 2004, que es la paradoja del denominado “crecimiento sin bienestar que padece la región.

La región crece en términos macroeconómicos pero ese crecimiento no se traduce en estado de bienestar para la población.

Esta realidad que venimos señalando, también es evidenciada por el denominado índice de fragilidad laboral. La fragilidad laboral, que deriva del concepto de vulnerabilidad laboral, se define como un término en el que se integran los déficits de cantidad y calidad de empleo, precariedad laboral y pobreza de ingresos que lo evidencian y la distancia que separa la situación definida por la normativa como objetivo y la que se observa en la realidad

Esta noción (fragilidad laboral) no debe confundirse con el índice de pobreza que hace referencia a una carencia efectiva y actual de recursos, la fragilidad laboral trasciende esa condición proyectando en el futuro la posibilidad de padecerla.

En la mayoría de los países de la región exceptuando Brasil, si bien los indicadores han ido mejorando a partir del año 2004, (por ejemplo el nivel de empleo), el índice que menor evolución ha registrado es el que mide la precariedad laboral es decir la calidad de empleo existente.

En la actualidad, uno de cada tres ocupados en la región son trabajadores por cuenta propia y auxiliar, quienes prestan servicios en actividades del sector informal, en condiciones de precariedad laboral, desprotección social y con baja productividad e ingresos.

Se calcula que el 71,7% de los trabajadores independientes y los trabajadores familiares auxiliares, de nuestra región no tienen cobertura de la protección en salud y/o pensiones.

Debido, entre otras cosas, a la propia naturaleza de sus ocupaciones y a la falta de recursos estatales para financiar servicios de protección social de carácter universal, los trabajadores en situación de pobreza no sólo son excluidos de los regímenes formales que fueron creados, precisamente, para impedir que las enfermedades, el desempleo u otras contingencias arrastren a los trabajadores a la pobreza, sino que también pierden la protección que normalmente otorga la ley en materia de derechos laborales y condiciones de trabajo.

La pobreza a nivel mundial ha originado la necesidad de formar negocios para adquirir dinero como en el caso de hombres y mujeres que se dedican al comercio informal para llevar el alimento a sus hogares, los mismos que necesitan una atención médica por sus múltiples enfermedades que pueden tener y que es muy difícil enfrentarlas y recibir una atención médica adecuada por la inalcanzable aportación y siendo su frustración por no ser digno de esa afiliación.

Según estudios realizados por la Organización Internacional del trabajo durante el año 2008 se logró determinar que el 40% de la población latinoamericana vive en condiciones de pobreza. Muchos de ellos en pobreza extrema; por lo que, es difícil ser parte de una afiliación digna por el bajo ingreso que adquieren día a día con esfuerzo que es hasta sobrehumano. Siendo así la economía informal es el producto de la falta de oportunidad laboral que se presenta en la ciudad y de la necesidad de un ingreso de dinero que al menos alcance para suplir las necesidades más urgentes de una persona y/o de una familia.

Porque en muchos de los casos el ingreso que tiene un trabajador informal es el único que tiene su familia, el cual en la mayoría es muy bajo. En la primera problemática de la economía informal se encuentran trabajadores como vendedores ambulantes, recicladores, limosneros, vendedores de minutos. En otras palabras todas aquellas personas que obligadas por la necesidad salen a la ciudad a realizar trabajos que no cumplen con los requerimientos mínimos del derecho del trabajador, como por ejemplo un Seguro Social.

La economía informal ocupa un sector muy amplio de la economía nacional y que se incrementará aún más si la situación económica del país continúa decayendo y aumentando la famosa brecha entre pobres y ricos. Esto ocurre por la falta de empresas que le brinden un trabajo digno a las personas de escasos recursos económicos, que no pudieron educarse.

También las personas estudiadas para poder tener un ingreso que les permita desarrollarse y no los obligue a terminar estancados en un semáforo soportando las duras condiciones climáticas, especialmente la del medio día.

También se ven obligados hacer tareas vergonzosas o inhumanas sin un soporte de salud, de vivienda y/o de alimento con el que puedan contar. Queda por resolver, que tipo de política social puede ser la adecuada para conciliar conceptualmente los cambios estructurales necesarios y la estabilidad social en la práctica.

Para la identificación de estrategias se diferencia entre dos tipos de pobreza la estructural y la nueva. Por pobreza estructural se entiende los sectores marginados de la sociedad que permanecen tradicionalmente excluidos de circuito formal de la economía a causa de una estructura de producción heterogénea y que solo tiene acceso limitado e insuficiente a las ofertas de empleo.

Existe un nuevo estatus social llamados nuevos pobres que abarcan los grupos sociales formados a causa de la crisis económica. Consecuencia también de la política de ajuste estructural: trabajadores y empleados que fueron despedidos de las empresas públicas o privadas, jóvenes desocupados, pensionados y personas jubiladas prematuramente.

La crisis financiera y las deficiencias de los sistemas tradicionales de seguridad social, cada vez más criticadas en los últimos tiempos, han despertado sobre si estos en forma actual, son adecuados para contener la crisis social.

El sistema estatal de servicios sociales se ha desarrollado en forma muy diferente en los diversos países latinoamericanos. Se puede encontrar una combinación de los sistemas clásicos de seguridad social de previsión de enfermedades, vejez e invalidez y sistemas de seguridad social de orientación universalista, por ejemplo el caso de los servicios gratuitos de salud pública.

Todas las críticas que se han hecho a la política social de América Latina y su crisis actual, dieron lugar a nuevas orientaciones en esta materia. Desde hace algunos años se han estado ensayando esas propuestas en algunos países latinoamericanos. Un enfoque de la política social más centrado en los grupos empobrecidos de la población nos permite al menos considerar las desigualdades sociales existentes y lograr efectos progresivos de redistribución.

Micro

En el Ecuador los problemas de asistencia social estatal dirigidos a los pobres, la inexistencia de una aportación adecuada al Seguro Social Ecuatoriano para los trabajadores informales en su aportación voluntaria, afecta a la libre asociación e incide en las familias ecuatorianas, causando así perjuicios en la oportunidad de afiliación para su atención por no alcanzar el monto fijado por el IESS. El problema radica que no está al alcance de todos, porque el beneficiario principal son los trabajadores con relación de dependencia dejando de lado y vulnerando a los trabajadores informales amparados por la Constitución de la República del Ecuador que les permite el libre trabajo defienden su actividad.

Se conoce que en Ambato existen alrededor de 3000 mil comerciantes informales, lugares en donde frecuentemente laboran son las calles principales de la urbe, avenidas, semáforos, pasos peatonales, aceras, entre otros.

Varias calles y avenidas del casco central de Ambato se han vuelto a poblar de comerciantes informales o autónomos, que en ocasiones obstaculizan el libre tránsito peatonal por las estrechas aceras de la urbe.

Según:[http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101010217/-1/Comercio informal sigue en las calles de Ambato.html#.U1Lon6IjZBQ](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101010217/-1/Comercio%20informal%20sigue%20en%20las%20calles%20de%20Ambato.html#.U1Lon6IjZBQ), recuperado el 19 de abril del 2014) “Es notorio que los informales ya han focalizado lugares estratégicos para expender sus productos, es así que en las afueras de una panadería se ve que hay venta de quesos y leche, en las afueras una tienda hay venta de papel higiénico con diferencia económica. Si en la tienda o en un puesto formal el paquete de cuatro rollos de papel higiénico cuesta 1,25dólares, los informales le venden en un dólar, lo mismo ocurre con los productos perecibles por que en los contornos del mercado le venden 10 tomates en un dólar y adentro cinco, entonces la ciudadanía va a preferir adquirir afuera por economizar”

El derecho a la Seguridad Social es irrenunciable para todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado la Seguridad Social que se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la Seguridad Social, que incluye a las personas que realizan trabajo doméstico en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

Siendo así su misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social. La ley en lo concerniente a la seguridad social no es accesible para todos los trabajadores informales sin dependencia laboral, por lo que son apartados por una imposición de aportación inalcanzable que no se ajusta con sus ingresos económicos en sus derechos de igualdad y derechos ante la ley.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

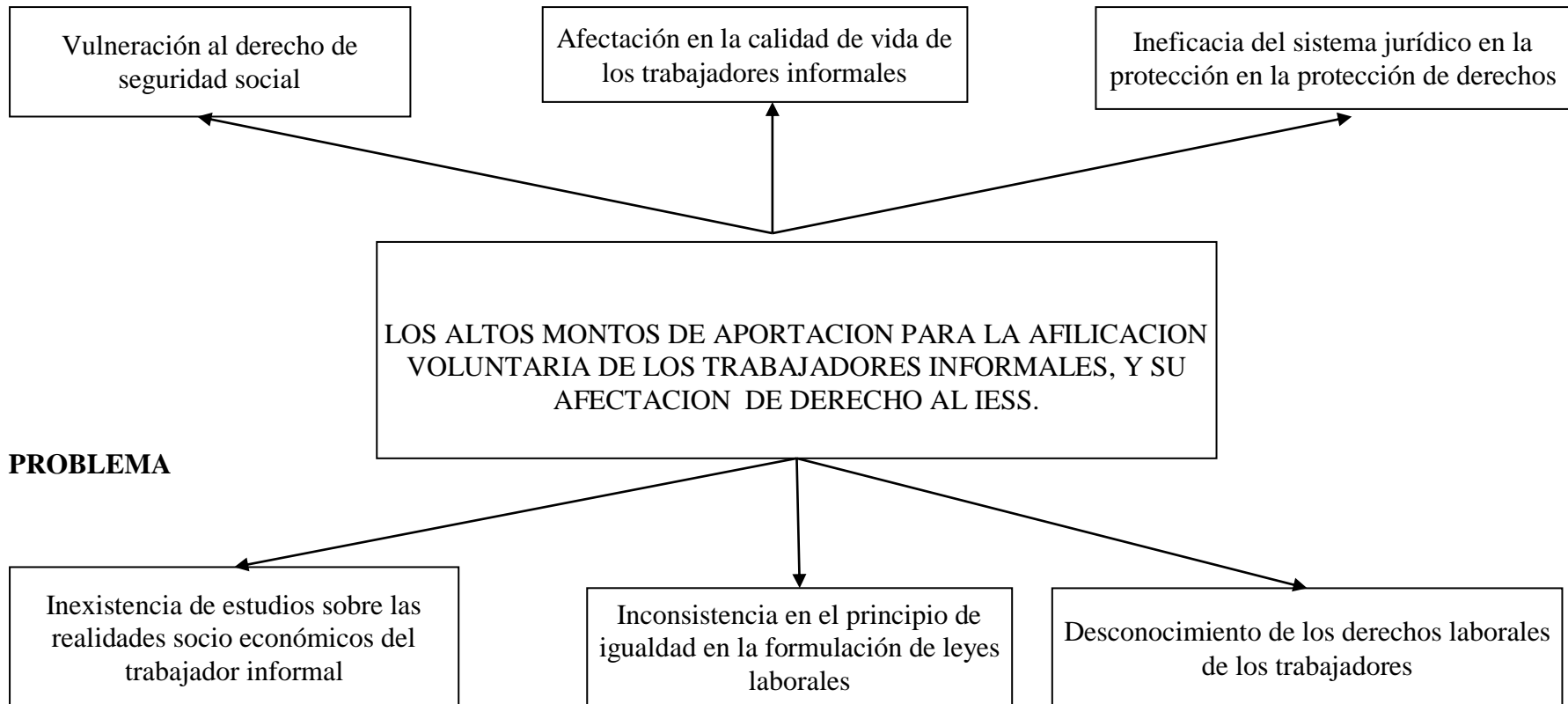


Gráfico No. 1 Árbol de Problemas

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Análisis Crítico

El derecho a la seguridad social aún no se convierte en un derecho que puede ejercer todos los ciudadanos ecuatorianos, ya que por varias razones no pueden entrar en los parámetros establecidos en la afiliación como es el caso de los trabajadores informales que de igual forma se encuentran en el rango de voluntarios, sin ningún tipo de consideración, poniendo énfasis de que existe un sin número de trabajadores que poseen esta condición y que no acuden a la afiliación voluntaria porque sus ingresos no les permite gozar de este derecho, con esto se colige que en el Ecuador para ejercer un derecho debe tener por lo menos un buen ingreso, lamentablemente esta afirmación tiene mucho asidero por cuanto los trabajadores informales no puede acudir al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para ejercer sus derechos ni mucho menos exigir algún tipo de servicio por no tener condiciones de vida mediana por lo menos.

No solo está, es una de las causas de la restricción al derecho a la seguridad social sino también encontramos el desinterés por el Estado en establecer políticas públicas o normas que puede subsanar esta condición y proporcionales medios o mecanismos que no les restrinja el ejercicio integral y pleno de este derecho, lamentablemente este desinterés está enfocado también a quienes como un poder supremo y de gran importancia como es el poder legislativo, no han tomado cartas en el asunto para velar por la igualdad de ejercicio de este derecho fundamental que engloba más allá de la seguridad social, el derecho a la salud, a la jubilación entre otros con grave afectación a la calidad de vida de los trabajadores informales.

Otra de las causas por lo que se encuentran afectados los trabajadores informales es: el poco conocimiento respecto de sus derechos generando una ineficacia del sistema jurídico en relación a la protección de los derechos laborales. Por consiguiente si los derechos laborales se conocieran a cabalidad posiblemente se buscarían medios para llegar a las autoridades competentes a fin de encontrar soluciones integrales para tal ejercicio.

Con lo antes expuesto, los trabajadores informales no tienen ningún tipo de mecanismo que proteja sus derechos como trabajadores y mucho menos cumplimiento sobre el derecho a la seguridad social, provocando así una inseguridad jurídica y vulneración latente sobre los derechos laborales.

Prognosis

Si el estado ecuatoriano por intermedio de la Asamblea Nacional, no plantea reformas a la Ley de Seguridad Social y al reglamento para la afiliación voluntaria, que regule el monto de aportación al seguro para el sector de los trabajadores informales, los derechos de los trabajadores informales seguirán siendo vulnerados y por consiguiente no se garantizará el cumplimiento de los postulados constitucionales, como es el derecho a la salud y a seguridad social, además que este grupo vulnerable de los trabajadores informales seguirá siendo desprotegido a causa de la normativa actual de seguridad social.

Formulación del Problema

¿Existe desproporción en los montos de Aportación para Afiliación Voluntaria de los Trabajadores Informales al IESS y su Afectación al Derecho a la Seguridad Social en la Ciudad de Ambato en el primer semestre del 2014?

Interrogantes (subproblemas)

¿Debería fundamentarse jurídicamente el derecho a la afiliación voluntaria de los trabajadores informales?

¿Por qué es importante garantizar el Derecho a la seguridad Social?

¿Qué beneficios brinda el proponer una reforma a la Ley de Seguridad Social Y reglamento de afiliación voluntaria respecto del monto de aportación?

Delimitación del Objetivo de la Investigación

Delimitación del Contenido

Campo de acción.-Derecho

Área: Derecho Laboral

Objeto de investigación: Afiliación Voluntaria

Delimitación Espacial: Ciudad de Ambato

Delimitación Temporal: Primer semestre del año 2013.

Unidades de Observación.

Jueces de lo Trabajo del Cantón Ambato

Trabajadores informales

Funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Abogados de libre ejercicio

Justificación

Por la **importancia** que reviste el tema, se hace necesario realizar un análisis profundo, pues como es lógico imaginar, la afiliación es un derecho irrenunciable puesto que la clase de trabajo no sea un impedimento para ser parte de una afiliación voluntaria debidamente normada en el ordenamiento jurídico de nuestro país particularmente y a pesar de que ha existido un gran avance en materia laboral y de la Ley de Seguridad Social todavía queda mucho por hacer, y con este aporte ponemos a consideración del público en general la problemática alrededor de este tema, con lo cual pretendo aportar para el desarrollo de la Ley de Seguridad Social y consecuentemente contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores informales.

La investigación se justifica de **interés** considerando que el sector de los trabajadores informales necesita ser atendido de mejor manera en lo referente al acceso a la seguridad social. Si bien los derechos están consagrados para todos los ciudadanos, más es importante señalar que para el sector mencionado se vulnera frecuentemente por el mismo hecho de que el monto de aportación para la afiliación voluntaria es elevado para ellos al no contar con ingresos suficientes por el desarrollo de su trabajo.

La investigación es de **Impacto** para el sector de los trabajadores informales, funcionarios del IESS, resaltando que mediante la investigación se llega a determinar las verdaderas causas que provocan la problemática identificada, por consiguiente permite plantear una propuesta adecuada que garantice el acceso a la Seguridad Social a los trabajadores del sector informal.

La problemática abordada, mediante la propuesta de investigación permite contribuir a que los **beneficiarios** sean los sujetos afectados por el monto elevado para la afiliación voluntaria; es decir los trabajadores del sector informal. En tanto que el organismo rector y regulador como es el IESS al contar con una normativa justa, plantearía montos de aportación justos acorde las capacidades económicas del sector informal.

La investigación se justifica **teórica y prácticamente** en que la afiliación a la seguridad social es un derecho de todo trabajador, teniendo un énfasis especial en el trabajador informal ya que se encuentra expuesto a muchas situaciones y circunstancias que pueden deteriorar su salud física y mental, por lo cual, es necesario fomentar la afiliación voluntaria a este segmento de trabajadores.

Es así como la concepción universal respecto del tema ha llevado a cada nación a organizarse con el objeto de configurar variados modelos al servicio de este objetivo.

La aplicación del anteproyecto de ley es **factible** y podrá ser ejecutada conforme la ley avanza, con la finalidad de contribuir en beneficio de la sociedad y de los grupos de trabajadores vulnerables para que sus derechos con una afiliación justa y sobre todo alcanzable para todos y en especial para los trabajadores informales es una necesidad básica, recibir atención médica de calidad en cuanto a sus beneficios del seguro social, por lo que, en la sociedad ecuatoriana existen varios grupos de trabajadores autónomos llamados trabajadores informales los mismos que son vulnerados y sus ingresos no llegan a cumplir con el valor impuesto por el IESS, dejando de lado el derechos para todos, esto sería una discriminación en el ámbito de la salud aquejando en lo social.

Objetivos

Objetivo General.

Determinar cómo los montos de aportación por la afiliación voluntaria de los trabajadores informales, afectan al Derecho de la Seguridad Social.

Objetivos Específicos

- Fundamentar jurídicamente el derecho a la Seguridad Social la afiliación voluntaria de sus afiliados y a la atención de las necesidades individuales del trabajador informales.
- Diagnosticar las falencias a la Ley de Seguridad Social para afiliación voluntaria de los trabajadores informales en el Ecuador.
- Elaborar una propuesta de solución al problema de investigación Reformatoria a la ley del Seguro Social obligatorio para la afiliación de trabajadores informales en el Ecuador.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Luego de la revisión bibliográfica de los trabajos de investigación existentes en el medio se tienen las siguientes:

Santana, S. (2008). *La desprotección de la seguridad social a los trabajadores del transporte en la ciudad de Guaranda en los últimos tres años.* (Tesis de pregrado). Universidad de Bolívar. Guaranda.

Conclusiones:

- “Una conclusión que puedo anotar es el hecho de la existencia de un gran número de trabajadores informales es decir de aquellos choferes que no tienen una relación formal de trabajo con un empleador específico y que se concentran en el terminal terrestre de la ciudad de Guaranda a expensas de que eventualmente les contrate el dueño de una empresa de transporte y de que les pague por viajes trabajando en una misma semana para dos y hasta tres personas distintas sin que en ningún momento se formalice esta relación laboral”.
- “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de sus funcionarios muy poco ha hecho en la divulgación de las obligaciones de los empleadores respecto a la Seguridad Social y muy poco también ha hecho en divulgar a los trabajadores los derechos y beneficios a los que se haría beneficiarios con la cobertura y afiliación de la seguridad Social, quedando a la buena voluntad o pre disposición del empleador y del trabajador el hecho de la afiliación”.

- “Se anota que es la poca injerencia y participación de las cooperativas y empresas de transporte que en ninguna parte de sus estatutos han insertado disposiciones legales que obliguen a que sus socios es decir los dueños de las unidades de transporte cumplan con las obligaciones y parámetros de carácter laboral respecto a sus choferes y oficiales contratados”.

- “Finalmente concluye que lo anteriormente anotado repercute en la inseguridad laboral a la que día a día está expuesto el trabajador, en el caso de sufrir un accidente de trabajo pues de acuerdo a lo que dispone el Código del Trabajo le correspondería al empleador asumir directamente todos los gastos y cubrir las indemnizaciones”.

Supe, N. (2009). *Pago de aportes al seguro general obligatorio (IESS) por parte del empleador.* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato. Ambato.

Objetivo General: “Analizar el incumplimiento en el pago de aportes al Seguro General Obligatorio (IESS) por parte del empleador, que genera la mora patronal.”

Conclusiones:

- “Uno de los problemas centrales es el incumplimiento del empleador en el pago de aportes, lo que genera la mora patronal que ha estado llegando a niveles muy altos, teniendo en la actualidad una mora patronal de aproximadamente 120 millones de dólares a nivel nacional. La Mora Patronal, es la sanción económica establecida al empleador moroso y el IESS no puede conceder al trabajador los servicios que son reclamadas y a las que habrían podido tener derecho, o si resultan disminuidas dichas prestaciones, dicha responsabilidad el Instituto hace efectiva mediante la coactiva”.

- “El pago de aportes y fondos de reserva al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social garantizan la protección social a los trabajadores y sus familias y la concesión de prestaciones y servicios a favor de los afiliados, jubilados y beneficiarios; al encontrarse en mora el empleador el IESS no puede ofrecer todos los servicios que tiene el trabajador afiliado , por lo que, es necesario facilitar el cumplimiento del pago de aportes patronales de manera periódica y garantizar la entrega oportuna los servicios que ofrece el IESS”

Solís, R. (2009).*El incumplimiento del patrono, en el pago de aportes al seguro general obligatorio, violenta un derecho institucional del trabajador, en el cantón Ambato, en el primer semestre del año 2011.* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato. Ambato.

Objetivo General: Verificar de qué manera el incumplimiento del patrono en el pago de aportes al seguro general obligatorio, violenta un derecho constitucional del trabajador.

Conclusiones.

- “Se ha llegado a determinar que tanto en las encuestas como en la entrevista realizada, que el incumplimiento del patrono en el pago de aportes al Seguro General Obligatorio es un tema preocupante que contraviene la norma constitucional vigente, por lo que es indispensable un mayor control en las entidades que se encargan de proteger los derechos del trabajador”.
- “Se ha verificado que el derecho vulnerado del trabajador es el de acceder a la seguridad social, un derecho fundamental del trabajador como de su familia, ya que se les está negando varios derechos como derecho de buen vivir, derecho a la salud etc., Derechos que son irrenunciables e inalienables del ser humano”

- “Se ha llegado a establecer que es necesario la reforma del Código de Trabajo con la Ley de Seguridad Social en el sentido de insertar un artículo en el conde que tanto el Ministerio de Trabajo y Empleo y las Direcciones de trabajo conjuntamente con el IESS coordine los temas de la falta de afiliación patronal con el fin de seguir evadiendo la responsabilidad patronal con el fin de evitar que se sigan vulnerando el derecho constitucional del trabajador”.

Medina, J. (2009).*La necesidad de trabajo por parte del adolescente, induce a que el mismo permita la violación de sus derechos labora es por parte de su empleador; en la parroquia Izamba, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua, durante el periodo enero a junio del año 2009.* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato. Ambato.

Objetivo General.“Buscar soluciones, alternativas, estrategias, planes y programas de apoyo para el adolescente que impida la violación de los derechos laborales por parte del empleador”.

Conclusiones.

- “El trabajo de adolescentes es un fenómeno social muy grave que día a día se agudiza cada vez más en la Parroquia Izamba del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, en el Ecuador y el mundo entero; según las personas encuestadas y entrevistada coinciden que muchos de los menores debido a ciertos factores de necesidad como; el económico en un mayor porcentaje, ayuda a sus padres, independencia familiar, superación personal y otros afines como el adolescente cabeza de hogar; han optado por abandonar sus estudios y recurrir al mundo laboral, ya sea bajo relación de dependencia o sin relación de dependencia”.

- “La situación del adolescente trabajador, hoy por hoy, es uno de los elementos que afecta directamente el desarrollo normal de este grupo social. Esto en el sentido que la incorporación temprana al trabajo y en condiciones de explotación se convierte en uno de los factores de riesgo que ejercen un efecto negativo sobre el proceso de crecimiento y desarrollo de éste, situación que afecta, en última instancia, su salud y educación como un todo”.

Montesdeoca, N. (2009).*La obligatoriedad de la afiliación al seguro social incide en el desempleo de las empleadas domésticas en la parroquia agosto Nicolás Martínez, del cantón Ambato provincia de Tungurahua período julio 2009 a julio del 2010.* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Ambato. Ambato.

Objetivo General: Indagar como incide la obligatoriedad de la afiliación al Seguro Social en el desempleo de las trabajadoras domésticas en la parroquia Augusto Nicolás Martínez, del cantón Ambato provincia de Tungurahua período julio 2009 a julio del 2010.

Conclusiones.

- “El Estado debe ejecutar determinadas políticas sociales que garanticen y aseguren el bienestar de los ciudadanos en determinados marcos como el de la sanidad, la educación y en general todo el espectro posible de seguridad social. Estos programas gubernamentales, financiados con los presupuestos estatales, deben tener carácter gratuito, en tanto son posibles gracias a fondos procedentes del erario público, sufragado a partir de las imposiciones fiscales con que el Estado grava a los propios ciudadanos. En este sentido, el Estado de bienestar no hace sino generar un proceso de redistribución de la riqueza, pues en principio, las clases inferiores de una sociedad son las más beneficiadas por una cobertura social que no podrían alcanzar con sus propios ingresos”.

- “El volumen de afiliadas es cada vez mayor, para esto se plantea una reingeniería del proceso para mejorar la atención de los afiliados, por medio de los Prestadores Externos de Salud, obteniendo eficiencia en el Proceso, ya que el objetivo principal es que los asegurados reciban una atención de calidad, ya que estos cumplieron con lo demandado por la Ley”.

- “En la encuesta elaborada el 90% cree que es necesario reformar el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente N. 8 que suprime la tercerización de servicios complementarios, la intermediación laboral y la contratación por horas”

Ramirez, J. (2011).*La obligatoriedad de la afiliación al seguro social incide en el desempleo de las empleadas domésticas en la parroquia agosto Nicolás Martínez, del cantón Ambato provincia de Tungurahua período julio 2009 a julio del 2010.* (Tesis de pregrado). Universidad Estatal Península de Santa Elena. Santa Elena.

Objetivo General: “Elaborar un Instructivo para trabajadores, en el que se dé a conocer los derechos y obligaciones que tiene todo trabajador y empleador, considerando los instrumentos legales que permita la afiliación de los trabajadores, en el Cantón La Libertad”.

Conclusiones:

- “En el transcurso de toda la investigación planteada, hemos descubierto que tenemos un índice abrumador de persona que no cuenta con un Seguro social, que sus patronos no los tienen afiliados al IESS, no gozan de ningún beneficio ni ellos ni sus familiares”.

- “Los afiliados voluntarios tienen derecho a todas las prestaciones mencionadas a excepción de la cesantía porque no aportan para este seguro; por lo tanto no reciben esta prestación ni el préstamo quirografario, cuya garantía es la cesantía y el fondo de reserva. Se tienen un índice bajo de información, hay personas del servicio doméstico que aun; pese a las disposiciones del Gobierno sigue ganando mucho menos del sueldo mínimo y no se encuentra afiliada al Seguro Social, personas con discapacidades especiales que están desamparados”.

- “Vemos que la implementación de este instructivo; facilitaría mucho el trabajo de los empleados de la Insectoría de trabajo que son los encargados de receptor las denuncias y de velar por los derechos que tiene cada persona. Porque de esta manera en la misma oficina le darán la solución y los pasos que se tendrían que seguir para continuar con el trámite y que sean afiliados a la brevedad posible”.

Salazar, D. (s.f). *La Afiliación Masiva del IESS y su Impacto en un Mayor Acceso a la Seguridad Social de los Trabajadores Informales. Caso Específico: Comercio Informal y Trabajo Doméstico. Portoviejo.* (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Manabí. Manabí.

Objetivo General: “Determinar la influencia de la campaña de afiliación masiva de parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a un mayor acceso a la seguridad social de la mayor parte de trabajadores informales”.

Conclusiones:

- “A pesar de que algo se ha mejorado en relación a una mayor cobertura de Seguridad Social de parte del estado, siguen los sectores de trabajadores domésticos y de informales mostrando bajos niveles de aseguramiento a través del IESS”.

- “La poca cobertura del IESS a los segmentos mencionados conjuntamente con los niveles bajos de ingresos que tienen, los dejan desprotegido ante cualquier eventualidad o imprevisto empresarial o personal”.

- “La difusión de la campaña de afiliación implementada por el IESS con fines de aumentar la cobertura no ha permitido un adecuado conocimiento de sus objetivos, finalidades e importancia de parte de los sectores productivos involucrados en la presente investigación de afiliarse a este organismo estatal”.

Fundamentación

Fundamentación Filosófica

La investigación se sustenta en el paradigma crítico propositivo, en la que se espera consolidar la propuesta al problema identificado. Es importante que a través de la investigación se cree conocimiento mediante la autonomía fundamentado en fuentes bibliográficas y doctrinarias.

El descubrimiento de nuevas contribuye a que se lleve a la práctica nuevas teorías en las que interactúe el sujeto y objeto de investigación amparados en la legislación de seguridad social vigente en el Ecuador.

Mediante el paradigma crítico propositivo el sujeto de la investigación se relaciona directamente con el objeto de investigación es decir con el sector de los trabajadores informales, así como está en la capacidad de relacionar las variables de estudio con el propósito de proponer nuevas teoría conforme a las necesidades sociales.

Fundamentación Ontológica.

La fundamentación ontológica exige determinar la forma la existencia tanto de los trabajadores informales con relación a los derechos laborales y el ejercicio de los mismos en el Instituto de Seguridad Social, el estatus ontológico de los objetos a los que se refieren los enunciados y las leyes de la teoría, como consecuencia de la fundamentación ontológica se debe dar una fundamentacióngnoseológica, es decir justificar la existencia del objeto de la teoría en la realidad (ejercicio de los trabajadores informales)y especificar el enfoque particular que se estudia de él (aplicación de la Ley de Seguridad Social), o como dirían algunos filósofos, determinar el objeto.....quod o quo de la disciplina.

Esta fundamentación pretende enfocar la realidad que se presenta en el sector laboral informal por cuanto propone interrelacionar con las disposiciones del artículo 153 de la Ley de Seguridad Social.

Fundamentación Axiológica.

El problema objeto de estudio se encuentra también influenciado por valores personales en el desempeño que reflejan el presente trabajo por parte de la investigadora.

A todo trabajador debe garantizarse sus derechos laborales conforme lo establece la Declaración de los Derechos Humanos y en el presente caso el Derecho a la Seguridad Social.

Fundamentación Legal.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, del 10 de Diciembre de 1948, contempla en su artículo 25, para las personas de sus Estados miembros, y territorios de su jurisdicción, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar; y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador y la Ley regulan el financiamiento público, en el presupuesto General del Estado. Los recursos públicos serán distribuidos con base en criterios de población y necesidades. Ya que el Estado financiará a las instituciones estatales de salud, de carácter autónomas y privadas sin fines de lucro.

El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. El seguro obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, discapacidad, muerte y aquella que defina la ley. Así, el seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral.

Estos beneficios que disfruta la comunidad internacional, recogen las Constituciones de los diferentes Estados del mundo, particularmente en el ámbito de la seguridad social, garantizando la debida atención del seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral.

Las prestaciones para las personas que realizan trabajos doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La Ley definirá el mecanismo correspondiente. En tanto que las nuevas prestaciones estarán debidamente financiadas.

La investigación que se tiene por objetivo se encuentra su fundamentación en la Constitución de la República del Ecuador en su Art: 32 en su inciso 2 que nos dice: “El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente y oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva.

La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

En el Art. 33 de la Constitución de la República, manifiesta que: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

Además en el Art. 34 de la Constitución de la República, manifiesta que: “El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado.

La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas.

Como podemos darnos cuenta la Constitución busca siempre la seguridad de los trabajadores informales, quienes forman parte de una sociedad, por lo que ya existen este tipo de normas que garantice la atención a la salud, y para efectivizarlas falta una tabla valorativa que regulen y permitan que se cumpla con lo establecido en la Constitución de la República, logrando así una afiliación justa y alcanzable para los trabajadores informales.

Ley de Seguridad Social.

TITULO VI DEL REGIMEN ESPECIAL DEL SEGURO VOLUNTARIO

“Art. 152.- AFILIACION VOLUNTARIA.- El IESS aceptará la afiliación voluntaria de toda persona mayor de edad no comprendida entre los sujetos obligados del artículo 2 que manifieste su voluntad de acogerse a este régimen y cumpla los requisitos y condiciones señalados en el Reglamento General de esta Ley”.

“Art. 153.- PAGO DE APORTES.- El afiliado voluntario pagará los aportes fijados por el IESS sobre los ingresos que realmente perciba y, en ningún caso, sobre valores inferiores al salario 38 mínimo de aportación. El IESS podrá verificar en cualquier tiempo la cuantía de los ingresos realmente percibidos por el afiliado voluntario”

“Art. 154.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.- Los afiliados voluntarios gozarán de los mismos beneficios y prestaciones que se otorgan a los afiliados obligados, en lo referente a los Seguros de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos del Trabajo y asistencia por enfermedad y maternidad”.

Instructivo para la aplicación del reglamento de afiliación, recaudación y Control contributivo.

“Artículo 20.- Afiliación al régimen voluntario.- El IESS aceptará la afiliación al régimen voluntario de toda persona mayor de diez y ocho años y que no hubieren cumplido sesenta años de edad, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 153 de la Ley de Seguridad Social, en el Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo y en el presente instructivo. Podrán afiliarse a este régimen los ecuatorianos residentes en el exterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 374 de la Constitución de la República”

“Artículo 24.- Derechos del afiliado al régimen voluntario.- El afiliado al régimen voluntario gozará de los mismos beneficios y prestaciones, en similares condiciones que se otorgan a los afiliados del Seguro General Obligatorio, en lo referente a los seguros de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos del Trabajo y Asistencia por enfermedad y maternidad, excepto Cesantía.

La afiliación al régimen voluntario se iniciará una vez cumplidos los requisitos exigidos, desde el primer día del mes siguiente a la fecha de aceptación por parte del IESS.”

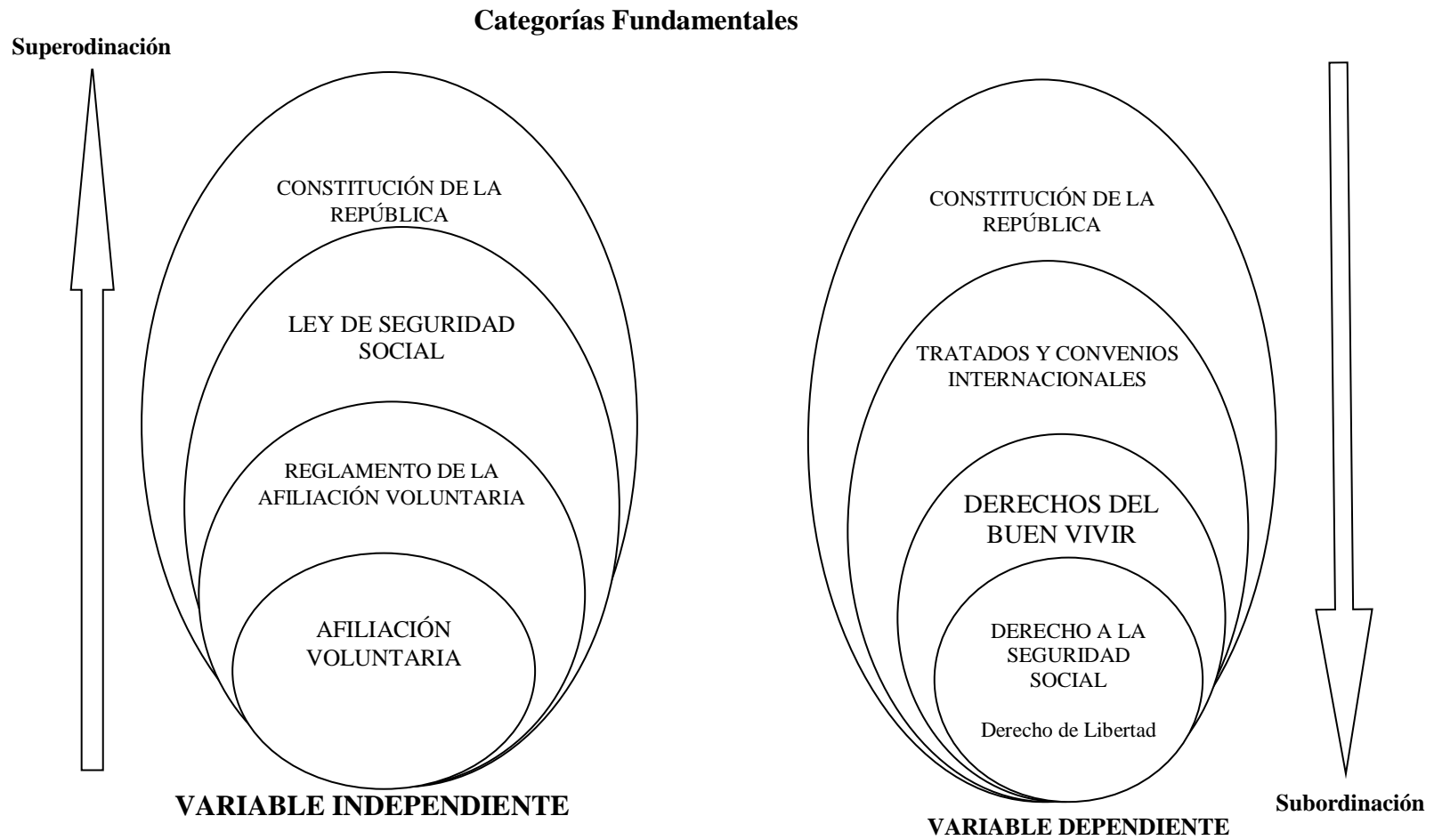


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales
Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz.
Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Constelación de Ideas de la Variable Independiente



Gráfico No. 3 Variable Independiente
Elaborado: Olga Piedad Moscoso Muñoz.
Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

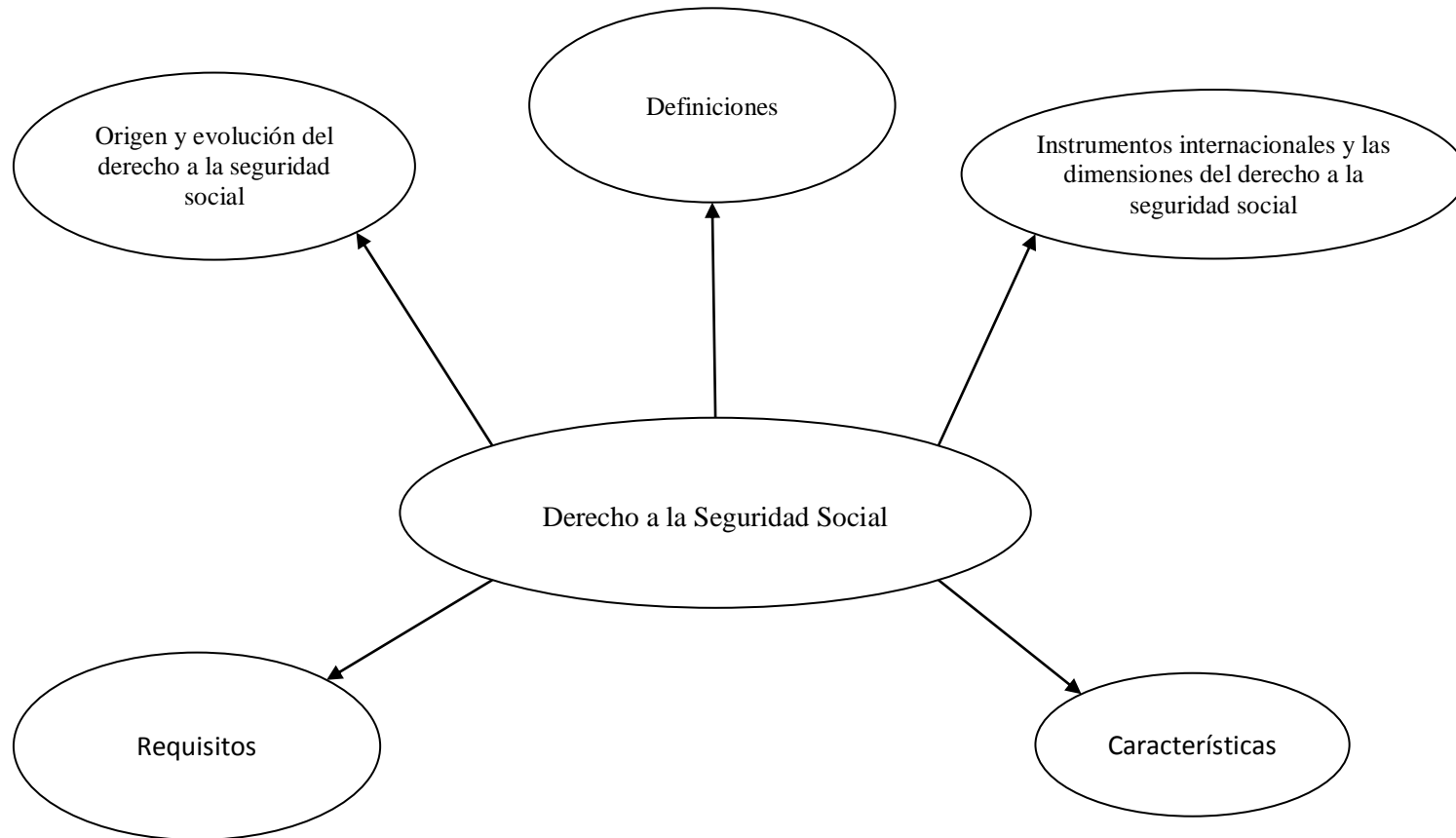


Gráfico No. 4 Variable Dependiente
Elaborado: Olga Piedad Moscoso Muñoz.
Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 367 de la Constitución hace referencia del sistema de seguridad social es de carácter estatal, que no será privatizado destinada a satisfacer las necesidades poblacionales, para lo cual se tiene el seguro universal obligatorio, así como los distintos regímenes especiales.

La seguridad social está a disposición de todos los ciudadanos, razón por la cual es importante manifestar que es de carácter público y bajo ninguna circunstancia de privatizará. La función a la que está encaminada es a satisfacer las necesidades primordiales de la ciudadanía para lo que está establecido un seguro universal obligatorio y también los regímenes especiales en los campos del sector campesino, el artesanal; entre otros.

Además está amparado en los principios de inclusión (inserción de todos los ciudadanos), equidad social (equilibrio en la prestación de seguridad social para los ciudadanos), la obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsistencia, principios que están encaminados a fomentar una cultura de afiliación global a todos los ciudadanos que permita cuidar su salud.

En el Art. 374 *Ibidem* manifiesta que el Estado debe apoyar la afiliación voluntaria al IESS a los ecuatorianos que residen en otros países, para los que se prestará los mismos beneficios que para los residentes en el Ecuador.

La Carta magna a partir de su nueva reforma del año 2008 y publicada en el registro oficial el 20 de octubre de 2008 en todo su contenido es garantista de Derechos y al hablar de la Seguridad Social constituye primordial para las personas activas en el mercado laboral. Visto de otra manera es necesario considerar que la afiliación voluntaria es estimulada por el estado ecuatoriano, para lo que los ecuatorianos domiciliados en el extranjero también tienen derecho de acceder a este Derecho.

El fondo manejado para las prestaciones corresponde el mismo aporte de los afiliados voluntarios domiciliados en el extranjero. Más es de recalcar que el sector informal aún no ha sido atendido con dignidad por los altos porcentajes que estipula la afiliación voluntaria inaccesible para ellos.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

El Art. 152 de la Ley de Seguridad Social versa sobre la afiliación voluntaria, para lo que es necesario que sea la persona mayor de edad y que no esté dentro de las prohibiciones para ellos, es decir que forme parte de otro tipo de régimen. El requisito primordial es el consentimiento conjuntamente con las demás estipulaciones del caso constantes en el Reglamento General de esta Ley.

Los trabajadores en relación de dependencia deben obligatoriamente estar asegurados por sus patronos para garantizar sus derechos y beneficios sociales. De lo expresado hay que considerar que toda la población no está activamente ocupada o con trabajo seguro.

Es por esta razón que en el caso de ser trabajadores autónomos deben acogerse al sistema especial de afiliación voluntaria, igual caso para el sector informal que comprende recicladores, vendedores ambulantes, vendedores de caramelos, entre otros que al momento no están debidamente atendidos por los altos valores para una afiliación voluntaria.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social maneja valores que deben aportar los afiliados según el artículo 153 *Ibíd*em, resaltando que en ningún caso deberán ser inferiores al salario mínimo de aportación, situación que perjudica al sector informal por no contar con ingresos básicos y menos aún con trabajo garantizado todos los días. Una de las potestades del IESS es llegar vigilia de los e ingresos que percibe cada asegurado, para lo cual mediante cotejo de las aportaciones verifica los ingresos obtenidos por el asegurado.

La afiliación voluntaria al Seguro Social brinda los mismos beneficios prestados para los trabajadores en relación de dependencia según el artículo 154 Ibídem, es decir los obligados, abarcando así los accidentes y enfermedades profesionales (riesgos de trabajo), beneficio por invalidez que puede ser provocado en la actividad laboral diaria, por vejez que se encuentra directamente vinculada con la jubilación. Los beneficios señalados, en el sector informal no los perciben por estar fuera del alcance de sus bolsillos y su capacidad económica, ya que hay que expresar que trabajan por el sustento diario y les resulta imposible abonar altos valores para una afiliación voluntaria.

REGLAMENTO DE LA AFILIACIÓN VOLUNTARIA

Es indispensable regirnos en base al reglamento que regula los distintos regímenes de afiliación como es la voluntaria constante en el Artículo 18 ibídem, la que manifiesta que se acogerán a ésta modalidad los residentes en el Ecuador mediante previa solicitud para el efecto. Para este régimen quedan excluidos las amas de casa y los estudiantes.

La afiliación al Seguro Social tiene distintas modalidades, es por este motivo que al hablar de la afiliación voluntaria es alternativo para los ciudadanos con residencia en el Ecuador sin omitir que debe existir una solicitud de parte del interesado. Este tipo de régimen abarca a los que laboran como amas de casa, estudiantes.

El derecho de afiliación también es aplicable para ecuatorianos residentes en el extranjero con cualquier actividad laboral que desempeñen. Cuando hayan sido afiliados obligados, esto no será factor que impida de acogerse al régimen de afiliación voluntaria. La modalidad de afiliación voluntaria está abierta para las personas que no se encuentren afiliados al seguro general obligatorio y hablando del sector informal pueden acogerse a éste siempre y cuando se regule de mejor forma su ingreso con tarifas cómodas que no pongan en riesgo su subsistencia.

A demás en el Artículo 20 Ibídem respecto de los derechos del afiliado voluntario expresa de forma clara que gozan de los mismos beneficios que los del régimen obligatorio ya para seguro de invalidez, vejez, muerte, entre otros.

Las leyes y reglamentos para la afiliación al seguro social son concordantes, tal es así que el presente reglamento norma los derechos a los que tienen derechos los afiliados voluntarios, comprendiendo los mismos derechos estipulados para los que se encuentran dentro del seguro general obligatorio: ya sea de vejez, invalidez, accidentes y enfermedades profesionales; entre otros.

AFILIACIÓN VOLUNTARIA.

1. Concepto de afiliación Voluntaria.-

La afiliación voluntaria al Seguro Social se debe conceptualizar como un régimen especial del IESS, por la necesidad que muestran ciertos sectores sociales del Ecuador que por su capacidad económica limitada y tendiente a degradante no se encuentra afiliado al régimen general obligatorio por no contar con un trabajo estable o por circunstancias que limitan desempeñarse a cabalidad.

La filiación voluntaria para amas de casa al menos permite que puedan acceder a este servicio ya que en la actualidad la compensación está regida por el salario básico unificado, aunque la realidad no es favorable para todos los sectores sociales.

Por tal motivo los trabajadores informales están impedidos de acceder a éste régimen por los ingresos sumamente bajos que obtienen en sus actividades diarias que en muchas de las ocasiones está desempeñada en las calles, veredas, pasos peatonales, semáforos; entre otros lugares de riesgo inminente.

1.1.Trabajadores Informales.-

1.1.1. Definición legal.-

En esta definición se considera un trabajador informal si su relación laboral no está sujeta a los estándares de la legislación laboral, impuestos, protección social o derechos a ciertos beneficios laborales (vacaciones, permisos por enfermedad, indemnizaciones por despido, etc.). En este sentido dependiendo de la disponibilidad de datos usualmente se usan variables como “tenencia de un contrato” o afiliación al sistema de salud y/o previsión para clasificar a los trabajadores como formales o informales. (Fontes & otros, 2010, p.6)

Para emitir una definición de trabajador informal es importante considerar que no se encuentra empleado por un patrono, es decir no tiene relación de dependencia, además de que no es sujeto del régimen tributario, laboral, social del estado por su modalidad; por lo que tampoco tiene derecho a vacaciones, permiso por enfermedad es decir todos los beneficios sociales que presta la afiliación al Seguro Social. Por lo que cabe explicar que no está bajo el contrato de alguien, es” empleado por”, entre otro tipo de premisas que se utilizan para expresar la actividad laboral de una persona bajo dependencia.

1.1.2. Definición productiva.-

Un individuo es considerado un trabajador informal si pertenece a alguna de las siguientes categorías: (i) trabajador independiente no calificado, (ii) asalariado en una firma privada pequeña, (iii) trabajador sin remuneración. En general, esta definición se utiliza mucho en países en los que no hay registro sobre acceso a sistema previsional o tenencia de contrato de trabajo. (Huard, 2012, p.14)

Como ya se argumentó la calidad de trabajador informal necesita contar con ciertos presupuestos que le atribuyen tal calidad, como es: ser un trabajador calificado de tipo independiente (sin relación de dependencia); Asalariado que no se encuentra afiliado al seguro social por ser el negocio pequeño lo cual en el medio es ilegal porque todo trabajador debe encontrarse debidamente asegurado; el trabajador sin remuneración, aquel que realiza ciertas actividades que no son retribuidas como es el caso del trabajo doméstico, agrícola para auto sustento.

2. Responsabilidad del Estado (trabajo).-

La carta constitucional en sus principios fundamentales en su sección octava Respecto del trabajo y de la seguridad social manifiesta en su **Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.(Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.21)

Para que haya una afiliación al Seguro Social debe existir la actividad en un trabajo, de tal manera que es el estado el responsable de fomentar nuevas plazas de trabajo para el sector laboral inactivo. Al ser el estado ecuatoriano un estado constitucional de derecho es su deber asegurar el acceso a un trabajo digno a los ciudadanos.

El trabajo debe ser en apego a los derechos constitucionales que garantice su dignidad, una calidad de vida adecuada, remuneraciones en función de sus capacidades que no ponga en riesgo su integridad física y su salud, que pueda ser escogido por el titular sin que medie la opresión.

2.1. Responsabilidad del estado (Seguridad Social).-

Por otro lado el complemento adecuado y ala retribución del trabajo es una Seguridad Social, por lo que en el Ecuador se encuentra debidamente tipificado en el art 34 como sigue: “El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado.”, es importante señalar que la seguridad se rige por los principio de solidaridad, obligatoriedad, univewrsalidad, equidad con la finalidad de satisfacer las necesidades de la poblñaciòn.

El estado es responsable de la administración del país y los elementos y sectores que lo comprenden como es el caso del Seguro Social. Ninguna persona puede renunciar su derecho a la Seguridad Social que debe ser atendida a cabalidad por los organismos correspondientes como es el IESS. En la actualidad el Seguro Social ha tenido un crecimiento en los afiliados por la nueva gestión que se ha ejercido, lo cual es beneficioso para el pueblo ya que se garantiza el acceso a dicho derecho y por intermedio de éste a los beneficios sociales que contiene.

Ya se ha expresado que el trabajo realizado por las amas domésticas debe ser asegurado, circunstancia que en la actualidad es exigida a las personas que emplean domésticas para sus labores del hogar y cuidado de niños; las actividades que son realizados con el propósito de subsistir también se garantiza el aseguramiento, como es el caso de los campesinos; a los trabajadores en estado pasivo de trabajo. El texto constitucional no aborda la situación en la que se encuentran los trabajadores informales, por consiguiente al no está estipulado en el texto la violación de este derecho es evidente.

3. Políticas Públicas.-

Las políticas públicas de los estados deben esta direccionados al cumplimiento de los preceptos constitucionales, y de las garantías básicas en las que debe participar el ciudadano para poder exigir el cumplimiento de sus derechos.

La Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo II, sobre las políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana, trata sobre el tema de la seguridad social por ser un servicio público, expresado en el **artículo 85**, como sigue:

La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.50)

Es la política pública la que se encarga del cumplimiento de los preceptos constitucionales, objetivos del Buen Vivir materia trascendental hoy en día para el Ecuador. La formulación de políticas debe estar encaminadas al respeto de los derechos fundamentales como la vida, la libertad, la educación, la Seguridad Social y su ejecución y evaluación dependerá en igual sentido de las entidades estatales correspondientes como es el caso del IESS, entidad que debe fomentar políticas para que los grupos informales accedan a la afiliación de la Seguridad Social bajo parámetros considerables por su situación económica y su inestabilidad laboral.

El tema de la Seguridad Social es de carácter colectivo por la necesidad de disponer de atención médica, tratamiento de enfermedades cuando nuestra salud se encuentra en riesgo. Es visible que el acceso a la afiliación voluntaria de los trabajadores informales está siendo vulnerado principalmente por los altos montos que se necesitan para su contribución y los cuáles aún no han sido considerados por los organismos correspondientes.

En síntesis las políticas que debería de practicarse en el Ecuador para asegurar el acceso al seguro Voluntario para los trabajadores informales debería ser de tipo:

- **Política orientada a la simplificación administrativa.-** Reducir barreras y requerimientos para la creación de nuevas empresas, mantener la gratuidad de los servicios y públicos, evaluar trámites: los que sean justificables mantenerlos y el resto debe ser desechado.
- **Políticas orientadas al régimen laboral.-** Prestar incentivos a las empresas y sociedades que cumplan con los derechos y principios laborales, capacitación laboral, promulgar una ley que promueva el empleo e incentive la formalidad laboral.
- **Políticas orientadas a la simplificación tributaria.-** la base imponible para la imposición tributaria debe ser en base a indicadores de desempeño anual; el incentivar la recaudación total mediante una expansión de la base tributaria, esquematizar un nuevo mecanismo de declaración de manera simplificada.
- **Políticas orientadas a incrementar la productividad.-** Dar periodicidad a la capacitación de los docentes que actualmente está siendo fomentada con las evaluaciones a docentes.

4. Requisitos para la Afiliación Voluntaria.-

El instructivo de aplicación del reglamento de afiliación, recaudación y control contributivo, en su capítulo cuarto, del régimen de afiliación voluntaria, en su artículo 21 detalla los requisitos que se debe cumplir para acceder a esta modalidad, detallado así:

No ser sujeto de afiliación al Seguro General Obligatorio de acuerdo con lo previsto en los arts. 2 y 9 de la Ley de Seguridad Social, Verificado por el funcionario que conozca la petición.

Estar comprendido entre los dieciocho y sesenta años de edad que se verificará con el documento de identificación o ciudadanía.

Ser ciudadano ecuatoriano residente en el Ecuador o en el exterior, o, ser ciudadano extranjero residente en el Ecuador, que se verificará con el documento de identificación o ciudadanía.

No ser beneficiario de pensión de invalidez, vejez, retiro o de riesgos de trabajo en el IEES, ISSFA, ISSPOL, que lo verificará el funcionario que analice la solicitud; y,

Obtener en el IEES una certificación médica que no adolece de enfermedades crónico-degenerativas o invalidantes adquiridas con anterioridad a la solicitud de afiliación al régimen voluntario. la certificación será otorgado por médicos de hospitales de nivel III, II, I, Centro y Unidades de Atención Comunitaria del IEES. Se eximen del examen a los afiliados que registren veinte y cinco o más aportaciones, menor de sesenta años de edad y haber presentado una solicitud con seis meses posteriores al cese de actividades. (El Instructivo de aplicación del reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, s.f.).

En síntesis los requisitos necesarios para acceder al Régimen de Afiliación Voluntaria son:

- a) No constar en el Régimen de afiliación general obligatoria, verificado por el funcionario responsable.
- b) Tener entre 18 y 70 años de edad validado con el documento de identidad.
- c) Ser ecuatoriano con o sin residencia en el país, y los extranjeros residentes en el Ecuador validado con el documento de identidad.
- d) No beneficiarse de pensión de viudez, vejez ni pertenecer a regímenes especiales como de la policía, ejército debidamente revisado por el funcionario a cargo.
- e) Conseguir del IEES el certificado médico de no adolecer de enfermedad degenerativas con anterioridad a la solicitud que será entregado por médicos pertenecientes al IESS. No pueden acceder a éste régimen aquellos con más de 25 aportaciones o presentado en un plazo mayor a 6 meses de haber salido de sus funciones.

5. Características de la afiliación voluntaria.-

- a) Los residentes en el extranjero podrán acceder a esta modalidad accediendo al sitio web: www.iess.gov.ec , con el pasaporte y certificado del examen habilitado en el país de residencia.
- b) Cumplir con los requisitos y condiciones señalados en el Reglamento.
- c) El pago de aportes se registrará sobre lo que realmente perciba el afiliado, enfatizando que nunca será inferior al mínimo porcentaje de aportación.
- d) Gozan de los mismos beneficios que los afiliados obligados como es: seguro de invalidez, vejez, viudez, muerte, accidentes y enfermedades profesionales.
- e) Los Afiliados Voluntarios accederán a Préstamos Quirografarios e Hipotecarios, según disposiciones del (BIESS).
- f) El Afiliado Voluntario cancelará los aportes mensuales dentro de los 15 días posteriores al mes que corresponda el pago de aportes.

5.1.Características de los trabajadores informales.-

1. El sector informal ha sido caracterizado por ser intensivo en mano de obra y escaso en capital, utilizando únicamente herramientas manuales y ordinarias en lugar de maquinaria pesada y más sofisticada.
2. El trabajo informal funciona con un bajo nivel de organización, poca división del trabajo y escaso capital, con mano de obra y tecnología poco calificada.
3. El subsector informal incluye a los trabajadores por cuenta propia que ocasionalmente emplean asalariados y generalmente no se inscriben en registros oficiales, fiscales o de seguridad social.
4. los dueños de los negocios informales pueden ocupar uno o más asalariados de manera continua, cumpliendo parcialmente con reglamentaciones o requisitos gubernamentales
5. Los trabajadores informales no son necesariamente evasores fiscales: son personas excluidas de los mercados formales de trabajo.
6. Como estrato social, el sector informal alude a los sectores más desposeídos de la población, principalmente de las áreas urbanas, donde se dificulta la accesibilidad a empleos de calidad.
7. Los trabajadores de este sector suelen tener bajos niveles de educación y provienen mayormente de determinados sectores de la población como mujeres, niños, ancianos e inmigrantes. (Serrano, Análisis de Informalidad en el Ecuador, s.f).

Los sectores y trabajadores informales se identifican en el medio principalmente por ser un alto número que lo constituye para lo que no necesariamente se ocupa herramientas o maquinaria, sino más bien mediante la habilidad de sus manos ejecutan trabajos perfectos.

Este tipo de modalidad laboral es escasamente calificada y con espacios reducidos no adecuados con escaso capital de trabajo.

Las personas que ocupan informales evaden obligaciones fiscales, tributarias, sociales; por lo que se diría que cumplen parcialmente con las reglamentaciones de tipo laboral, tributarias, entre otras. El lugar de donde provienen este grupo o este sector social es en mayor proporción de las zonas rurales y que no cuentan con muchas plazas de trabajo.

La causa más fuerte sin lugar a dudas es el bajo nivel de preparación que existe en el sector informal producto de una educación precaria que no alcanzó a culminar el primer nivel de educación. Son en su mayoría mujeres, niños y ancianos los que llevan a cabo esta modalidad laboral sin protección alguna en calles, semáforos, pasos peatonales, veredas y lugares de amplia circulación ciudadana.

6. Competencia Forma y Contenido.-

La entidad competente des el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por intermedio del funcionario responsable quien revisará si cumple con la documentación requerida con anterioridad en los requisitos, una vez que se ha validado dicha información hay que acceder al sitio web: www.iess.gov.ec en la opción Afiliación Voluntaria para lo cual es necesario registrar el número de cédula juntamente con la fecha de nacimiento del solicitante titular.

Existen diversos datos que se debe llenar en el formulario que básicamente comprenden sus generales de ley más el salario percibido, información adicional del cónyuge y sus hijos, ahorro voluntario para Fondos de Reserva. El solicitante deberá entonces hacer clic en “Registrar Solicitud”, para lo cual el sistema procesará sus solicitud y desplegará la aceptación de afiliación. El pago de aportes al igual que en el régimen obligatorio se deberá ser de forma mensual según los mecanismos establecidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

7. Finalidad

El objetivo del IESS es registrar un incremento de un millón de beneficiarios. Pretenden que la cobertura de salud, préstamos quirografarios, hipotecarios, servicios de exequias y las pensiones jubilares estén al alcance de todos. 2 millones 400 mil afiliados y sus familiares en todo el país gozan de este beneficio, pero el IESS busca incrementar esa cifra. “Debería incrementarse por lo menos en un millón más, por ponerle un ejemplo, localizado en la provincia de Guayas, de 740 mil debería existir más de 900,000, y todavía no llegamos a ese número”. Agrego Augustin Ortiz, Director Regional del IESS.

El director Regional de IESS, Agustín Ortiz, señala que el objetivo es que también los trabajadores informales cuenten con cobertura de salud ya sea por afiliación voluntaria o patronal. (Ecuador inmediato.com)

El objetivo que persigue la afiliación voluntaria es incrementar los números de afiliados y erradicar la desafiliación, para ello está a disposición el régimen de afiliación que como ya se había explicado anteriormente, está dirigido hacia la personas que no tienen relación de dependencia, amas de casa, personas que se encargan del cuidado de niños y adultos mayores, agricultores que buscan con sus actividad el sustento diario y por último el sector informal. Si bien los beneficios por afiliarse voluntariamente son básicamente los mismos del seguro general obligatorio, el problema radica que el porcentaje señalado para la aportación por seguro voluntario es demasiado elevado para aquellas personas con economía baja que sobrevive del trabajo informal.

8. Limitaciones.-

- Los menores que trabajan antes de su mayoría de edad no pueden acceder a este régimen de afiliación voluntaria.
- En caso que se acogiere a la modalidad de afiliado obligatorio perderá la calidad de asegurado voluntario.

- Se pierde la calidad de afiliada por muerte del titular, para lo cual se extingue la obligación de pagar las prestaciones.
- El trámite para afiliación voluntaria tiene una validez de 90 días desde su registro hasta su aceptación, transcurrido el cual se anulará la solicitud.
- Cuando se establece como fraudulenta la obtención de la afiliación voluntaria, ya por desacato de la ley, inobservancia de la ley o normas conexas.
- En caso de participación de un funcionario de la entidad en el trámite de la afiliación voluntaria, ya en las certificaciones, así como en otros documentos las prestaciones serán facturadas al funcionario involucrado sin mencionar la necesidad de emprender una acción civil, administrativa o penal.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (SEG. SOC.)

El Art. 368 de la Carta Magna manifiesta que el sistema de seguridad social está constituido por entidades estatales con recursos propios, para lo que el estado normará su funcionamiento. El sistema de Seguridad Social está comprendido por órganos públicos, como el IESS, BIESS, Hospital del IESS y todas aquellas dependencias que de una u otra forma contribuyen a prestar el servicio a los afiliados al Seguro ya sea general obligatorio, artesanal, seguro social campesino, voluntario; etc. Para el pleno cumplimiento de sus objetivos se rigen en base a procedimientos especiales y con el uso de recursos y servicios para la prestación del Seguro Social y amparados en los derechos del Buen Vivir con criterios de celeridad, transparencia en su gestión.

El deber del estado esta enmarcado ya en la administración de los recursos estatales, del presupuesto general del estado, así como también brindar las facilidades para que las instituciones del estado ejerzan sus actividades apegados a los principios constitucionales y a la seguridad Social de calidad.

En el Artículo 370 *Ibíd*em consagra que el IESS, es una entidad del estado que lleva a cabo sus funciones y actividades de manera independiente de conformidad con la Ley de Seguridad Social, por lo que el presupuesto mediante el cual presta los distintos servicios a los afiliados es el aporte de los afiliados al Seguro Social.

El nuevo modelo de la Constitución de la República del Ecuador es rigurosamente garantista de derechos, con base en los Derechos del Buen Vivir y entre los principales se encuentra el trabajo y la Seguridad Social que tienen el carácter de irrenunciables, para el pleno cumplimiento es deber del estado fomentar políticas que permitan la vigencia de los preceptos constitucionales. Los principios bajo los que está normado la seguridad social constituyen el factor trascendental para que la Seguridad Social esté a disposición de todos los ciudadanos, para lo cual es necesario la participación en apego a nuestras responsabilidades.

La Seguridad Social tiene plena correspondencia con el trabajo, por tanto éstos se hallan contenidos en el artículo 333 *Ibíd*em, incisos 3^{ro} y 4^{to}: también versa sobre la seguridad social de las labores realizadas en el hogar, cuidados de niños, atención de personas con capacidades especiales, entre otras. Fomentando la paridad entre hombres y mujeres por la capacidad que tiene cada género ya que desde sus inicios se necesitaba una forma mediante la cual se pueda asegurar la salud, cuidado y la integridad de los trabajadores y mucho más aun el realizado en los propios hogares mediante el cuidado de niños y familiares con capacidades familiares.

Las labores agrícolas que no cuenten con dependencia que tiene el carácter de auto sustento, es decir sobrevivir; enfatizando que se garantiza el acceso a la seguridad social de los grupos sociales inactivos en el sector laboral, por lo que es urgente que el sector informal merezca ser atendido con criterios de subsidiaridad en base a los recursos que perciben y que esté al alcance de sus capacidades económicas que no vulneren su salud e integridad.

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Los tratados y convenios internacionales permiten que los países que suscriben dichos acuerdos sean partícipes ya de los beneficios, garantías, protección; así como mantener relación constante cuando existe temas relacionados a la materia suscrita internacionalmente. La Seguridad Social sin lugar a dudas es una de las más polémicas actualmente por el fin que persigue, muchas de los ciudadanos que emplean personas para el cuidado infantil, quehaceres domésticos padecen de acuerdo con prestar el aseguramiento a estas personas que si bien tienen iguales derechos se ve restringido en muchas de las ocasiones.

a) Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Esta declaración contiene los derechos fundamentales considerando que el siglo XVIII la esclavitud aun gobernaba en los países desarrollados, violentando la dignidad humana, los derechos fundamentales y aun tratando a los esclavos como animales y no como humanos. Por lo expuesto con su promulgación se consiguió un gran avance pues en lo relacionado a los principios y derechos fundamentales de las personas y los ciudadanos. La monarquía en que vivían los países europeos inspiró para que plantearan proyectos para poner fin a la opresión de los gobiernos y alentando que tenga futuro los nuevos principios y postulados presentados.

Entre los referentes al tema de seguridad social tenemos:

PRIMERO.- “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos. Las distinciones civiles sólo podrán fundarse en la utilidad pública”.

CATORCE.- Todo ciudadano tiene derecho, ya por sí mismo o por su representante, a constatar la necesidad de la contribución pública, a consentirla libremente, a comprobar su adjudicación y a determinar su cuantía, su modo de amillaramiento, su recaudación y su duración.

DIECISEIS.- Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución. ([http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano&oldid=74056718](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Declaración_de_los_Derechos_del_Hombre_y_del_Ciudadano&oldid=74056718), recuperado el 26 de abril del 2014, las 20H00)

b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en ésta se recogen en sus 30 artículos los derechos humanos considerados básicos, a partir de la carta de San Francisco de 1945.”, Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU).

Esta declaración a nivel internacional constituye el fundamento para la promulgación de varias constituciones de los estados miembros, por tal motivo es importante recalcar que aquí se han vuelto a reiterar los principios básicos humanos que se consideraron inicialmente en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Los criterios bajo los cuales está elaborado el documento son la no discriminación, la igualdad, la premisa de que los derechos están acompañados de la responsabilidad que ejerzan los titulares de éstos.

c) Pacto de San José de Costa Rica

El Pacto de San José de Costa Rica también es conocido como Convención de los Derechos Humanos Pacto San José de Costa Rica, tratado de carácter regional con aplicación para los EEUU y controlado por la OEA- Organización de los estados Americanos.

2) **Derecho a la Integridad Personal** (art. 5): Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.-

4) **Derecho a la Seguridad Personal** (art. 7): Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personales.-

9) **Derecho de Igualdad ante la Ley** (art. 24): Todas las personas son iguales ante la ley, teniendo derecho, sin discriminación, a igual protección por parte de la misma. (**Convención Americana de Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica, documento PDF**)

d) Convenio 169 OIT (Organización Internacional del Trabajo)

Es convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, instalada en la misma ciudad el 7 junio 1989, en su Septuagésima sexta reunión. El factor que motivo a celebrar es te convenio la necesidad de las poblaciones indígenas de gozar de la vigencia de los derechos humanos en la misma proporción que los demás y considerando que este grupo ha estado permanentemente desprotegido por su sus creencias, costumbres, rusticidad de vida. Por ser tratado internacional se adoptó el 27 de junio 1989 conocido como el **CONVENIO DE PEUBLOS INDÍGINAS Y TRIBUNALES**.

Art. 21.- Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

Parte V. Seguridad Social y Salud

Artículo 24.- Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.

La Pueblos y nacionalidades indígenas es uno de los grupos sociales más vulnerables ya que hasta el momento los derechos del Buen Vivir para ellos no se ha cumplido según el texto de la ley, motivado fundamentalmente por las creencias y costumbres por las que se rigen y también por la ineficaz política pública de los gobiernos de turno. Hay que reconocer que todos los pueblos les interesa el tema de salud y seguridad social, lo que realmente se necesita para cristalizar estos derechos son apoyo gubernamental y orientación al respecto ya que muchos de las circunscripciones no cuentan con niveles de enseñanza adecuados para que puedan acceder a ella.

La gestión gubernamental entonces debe garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas rescatando que el sector informal está mayormente constituido por personas provenientes de poblaciones indígenas principalmente de Latacunga, Ambato, Riobamba y Bolívar, por no contar con la economía adecuada en sus localidades migran hacia el centro de las ciudades a expender productos agrícolas, vender caramelos y demás confites, así como a pedir limosna. Este grupo vulnerable forma parte de los trabajadores informales que no está en capacidad de afiliarse al seguro voluntario por el alto costo de contribución que se considera por su nivel socioeconómico bajo. Por consiguiente el derecho a la salud se ve expuesto por la precariedad de condiciones en las que desarrollan sus actividades y por la necesidad de contar con un sistema con subsidio para la población indígena y demás expendedores informales.

DERECHOS DEL BUEN VIVIR.

“El sumak kawsay (buen-vivir) es parte de la estructura del Estado sobre el cual se asienta el proyecto de Estado que conduce a la sociedad ecuatoriana a un buen vivir. Basa su fundamento en mantener un equilibrio entre el ser humano, los recursos naturales y el desarrollo, en un marco de racionalidad y equilibrio” (Álila, 2008-2011, p.102).

El título segundo de los derechos, capítulo segundo Derechos del Buen Vivir constantes en la Constitución de la República del Ecuador contiene varios elementos como son: el agua y alimentación que va de la mano con el cuidado y conservación de la naturaleza expresando que el agua es un recurso indispensable en la vida de las personas.

Un ambiente sano y libre de contaminación que será realidad cuando actúe de por medio la conciencia de las personas que participan en la contaminación ambiental. La comunicación e información que debe ser clara, real y oportuna por los medios difusivos, así como el acceso que tiene el público hacia la información.

La cultura y ciencia que en general propende a valorar nuestro patrimonio e incentivar la investigación e innovación tecnológica.

La educación que es el pilar fundamental para el desarrollo de los pueblos que actualmente está siendo atendida con la importancia que merece desde la inicial hasta el tercer nivel superior.

El habitad y vivienda que debe ser digna para todas las personas, segura que satisfaga sus necesidades primordiales.

La salud que va de la mano con el trabajo y la seguridad social considerando de que si hay una prestación adecuada de seguridad social la salud es favorable para los aportantes y también el contar con un trabajo digno en función a sus capacidades.

La salud se encuentra estrechamente vinculada con el Seguro Social conforme así lo establece el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador; siendo necesario contar con un ambiente saludable libre de contaminación; el derecho al agua con la pureza necesaria para garantizar la salud; un alimentación equilibrada que contribuya a desarrollar adecuadamente las actividades diarias por medio de un estado físico que no ponga en riesgo el rendimiento físico.

El trabajo que debe ser digno, honesto, retribución conforme las capacidades y el desempeño personal y la seguridad social materia en estudio del presenta trabajo investigativo que debe satisfacer las necesidades básicas de las personas en general.

Para la ejecución del Plan Nacional del Buen Vivir el estado debe desarrollar políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, el desarrollo sostenible y sustentable de los recursos naturales. Es mediante los programas que se desempeñará de la mejor manera estas políticas que involucra la participación de todas las personas por ser de interés colectivo su consecución.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Es aceptable manifestar que uno de los antecedentes para que garantice el derecho a la seguridad social es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya que fue el precursor para que las naciones acojan a ésta modalidad. Así el apartado décimo segundo en igual sentido claramente estipula el derecho a la seguridad social de todas las personas ya que somos parte de la sociedad, claro está el hecho que debemos colaborar, contribuir para que los derechos estén en vigencia a nuestro favor. La satisfacción tiene un significado de dignidad cuidado de la salud y bienestar personal que necesita apoyo de los entes públicos como es el caso de del IESS, que debe emprender una nueva política para la afiliación voluntaria de los trabajadores informales.

1. Origen y evolución del Derecho al Seguro Social en el Contexto Nacional.

1.1. Historia

“Los orígenes remotos del sistema del Seguro Social en el Ecuador se encuentran en las leyes dictadas en los años 1905, 1915 y 1918 y 1923 para amparar a los empleados públicos, educadores, telegrafistas y dependientes del poder judicial” (Romero, s.f. La Historia de la Seguridad Social en el Ecuador, p.3).

Se tiene antecedente que la Seguridad Social en el Ecuador surgió con las leyes dictadas en los años 1905, 1915, 1918 y de 1923 con la finalidad de resguardar la actividad laboral de los empleados públicos en las distintas dependencias, para los maestros que han sido pilar fundamental para el desarrollo de los pueblos y por último para los funcionarios que laboraban en el poder judicial de aquellos días.

1.2.Evolución

- Año 1928: Caja de Pensiones.- Producto de la lucha de hombres y mujeres con la movilización del año 1911 y la huelga en noviembre del año 1922 que terminó en masacre. El fin que buscaban estaba direccionada a la disminución de las jornadas laborales, erradicación del trabajo infantil y la creación de caja de pensiones.

Decreto N° 18 publicado en el Registro Oficial N° 59 del 13 de marzo de 1928.

El gobierno del doctor Isidro Ayora Cueva, mediante Decreto N° 18, del 8 de marzo de 1928, creó la **Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militar, Ahorro y Cooperativa**, institución de crédito con personería jurídica, organizada de conformidad con la Ley que se denomina **Caja de Pensiones**, (Romero, La Historia de la Seguridad Social en el Ecuador, p.10).

Cristalizada la lucha de los manifestantes la ley contenía la caja de pensiones como entidad reguladora (patrimonio propio de la entidad) para el sector público y privado. El objeto de la ley fue la prestación de jubilación a los empleados públicos, militares, para el año de 1928 la concesión de este beneficio llegó al sector bancario.

- Año 1935: Instituto Nacional de Previsión.- El mes de octubre de 1935 al fin se publicó la ley del Seguro General Obligatorio y por su intermedio se crea el Instituto Nacional de Previsión como órgano máximo del seguro Social e inició sus actividades un primero de mayo de 1936.

Para este tiempo ya existió la iniciativa de incentivar al afiliación voluntaria al Seguro Social con el apoyo de los indios y montubios. Como máxima meta se creó en el mismo año el Servicio Médico del Seguro Social.

- Año 1937: Caja del Seguro Social.- Para febrero de 1937 se reforma la ley de Seguro Social Obligatorio incluyendo el seguro de enfermedad como beneficio para los afiliados, en marzo el mandatario aprueba los Estatutos de la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, elaborado por el Instituto Nacional de Previsión.
- Años 1942 a 1963.- en 1942 se expide la ley del Seguro social Obligatorio, se publican los estatutos de la Caja de Seguros en enero de 1944; con lo cual se afianza el sistema de Seguridad Social en el Ecuador.
- Año 1.963. - Fusión de las cajas: Caja nacional del seguro social.- en septiembre de 1963 fusionan las cajas que se manejaba en la institución por la Caja Nacional del Seguro Social; en 1964 se establecen varios seguros como: artesanal, riesgos de trabajo, profesionales, trabajos domésticos; en 1968 identifican “la inexcusable necesidad de replantear los principios rectores adoptados treinta años atrás en los campos actuariales, administrativo, prestacional y de servicios”, por lo que se expide el Código del Seguridad Social que tuvo poca vigencia. En el 1968 con el asesoramiento de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, se inició un plan piloto del Seguro Social Campesino y para el 29 de junio de 1970 se eliminó el Instituto Nacional de Previsión.
- Año 1970: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Mediante Decreto Supremo N° 40 del 2 de julio de 1970 y publicado en el Registro Oficial N° 15 del 10 de julio de 1970 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El 20 de noviembre de 1981, por Decreto Legislativo se dictó la Ley de extensión del Seguro Social Campesino. En 1986 se estableció el Seguro Obligatorio del Trabajador Agrícola, el Seguro Voluntario y el Fondo de Seguridad Social Marginal a favor de la población con ingresos inferiores al salario mínimo vital. (Romero, La Historia de la Seguridad Social en el Ecuador, p.76)

Con el transcurso del tiempo las necesidades que se presentaron en la Seguridad Social obligaron a derogar leyes, reformar secciones y crear nuevos organismos, es así que en 1987 se consigue que conste en el presupuesto General del Estado las partidas correspondientes al pago de las obligaciones del Estado. En 1961, el Banco Interamericano de Desarrollo, propone separar los seguros de salud y de pensiones, así como el manejo privativo de los fondos. Mediante consulta Popular en 1995 se niega la participación de particulares en el Seguro Social y de cualquier otra institución en la administración de sus recursos. Para 1998 en la reforma de la Constitución se ratificó al IESS como institución autónoma responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio.

Finalmente el 30 de noviembre del 2001, en el Registro Oficial N° 465 se publica la Ley de Seguridad Social Marco Jurídico de la Seguridad Social.

2. Definición de Seguridad Social.-

La expresión Seguridad Social, concebida como parte de la ciencia política que, mediante adecuadas instituciones técnicas de ayuda, previsión y asistencia, tiene por defender o propulsar la paz y la prosperidad general de la sociedad a través del bienestar individual, según la definición razonada de Pérez Leñero, apareció en el mundo occidental a partir de la Social Security Act del 14 de agosto de 1936, promulgada por el presidente Franklin D. Roosevelt, con la finalidad de hacer frente a la crisis económica que asolaba el país, erradicar la miseria y evitar las convulsiones sociales que podrían producirse”(Pérez, s.f.p.35)

En síntesis se puede expresar que la seguridad social constituye un elemento necesario para el estado ya que está encaminado a la asistencia de enfermedades, prevención buscando así mantener la paz, bienestar y prosperidad de los pueblos de los afiliados que comprenden el sector público y privado, llevando a cabo sus actividades mediante el aporte de los afiliados por tal motivo tiene el carácter de autónomo.

Los trabajadores Informales constituyen un sector que aún no ha podido acceder plenamente a este derecho fundamental por la complejidad en los montos contributivos de sus afiliados, a los que no pueden acceder por la precaria situación que tienen la mayoría de ellos que llevan a cabo sus actividades laborales en la calle.

2.1. Otra definición de Seguridad Social

Los conceptos de seguridad social y protección social han ido cambiando con el tiempo y en la actualidad se emplean en todo el mundo con significados diversos. En razón de esta diversidad de sentidos, resulta muy difícil formular una definición precisa de cada uno de estos conceptos, sobre todo porque ninguno se emplea de forma coherente sino que sus significados varían considerablemente según el país y las organizaciones internacionales de que se trate. Además, la terminología clásica se ha enriquecido con otras expresiones nuevas, como las de transferencias sociales, transferencias monetarias condicionadas o no condicionadas, y el Piso de Protección Social (régimen básico de protección social). (Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa, 2011, p.13).

La definición de seguridad social para el Ecuador está dirigida a la prestación de servicios médicos, atención de accidentes y enfermedades profesionales, prestación por jubilación, vejez, viudez, incapacidad fomentando la prosperidad de los individuos que ejerce sus actividades mediante el uso de los aportes de los propios afiliados.

Dentro de la conceptualización necesariamente estaría incluida la prestación de servicios de préstamos, fondos de cesantía, entre otros. Aún persisten problemas al interior de la institución que afectan a sectores vulnerables de la sociedad como son. Madres solteras, niños, ancianos que por status económicos no pueden acceder a la afiliación voluntaria.

3. Instrumentos Internacionales y las dimensiones del Derecho al Seguro Social.-

El derecho a la seguridad social tiene una relación corresponsal con los Tratados y Convenios Internacional, porque como se explicó anteriormente la diversidad de elementos que constituye la seguridad social provienen de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la Declaración de los Derechos Humanos y los Convenios que ha suscrito la organización Mundial del Trabajo que en su mayoría abordan el tema de la Seguridad Social en apoyo con las Naciones Unidas en la que se ratifica que toda persona tiene derecho a la seguridad social.

La Declaración de Filadelfia (1944).- reconoció la obligación de la OIT en cuanto a «extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa. En la Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944 (núm. 67), se establece que: «El seguro social debería proteger, cuando estén expuestos a riesgo, a todos los asalariados y trabajadores independientes y a las personas que estén a su cargo» (párrafo 17). (Conferencia Internacional del Trabajo, 2001)

En la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948.- En la que se ratificó que «Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social » Art.22, en especial el derecho a la asistencia médica y a los servicios sociales, a la seguridad de enfermedad, discapacidad, viudez, vejez y desempleo, y a los cuidados, asistencia especiales a la maternidad y a la infancia Art. 25.

En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.-Se reconoce «el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social» Art 9. Los diversos convenios celebrados por la OIT en relación a la Seguridad Social Se manifiesta que son difíciles de alcanzar.

El Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952.- (núm. 102), exige que, por ejemplo, en el caso de las prestaciones de enfermedad y de vejez, las personas protegidas comprendan:

- categorías prescritas de asalariados que en total constituyan, por lo menos, el 50 por ciento de todos los asalariados.
- categorías prescritas de la población económicamente activa que en total constituyan, por lo menos, el 20 por ciento de todos los residentes;
- todos los residentes cuyos recursos durante la contingencia no excedan los límites prescritos, (Conferencia Internacional del Trabajo, 2001, p.33).

El Convenio sobre las plantaciones 1958 [y Protocolo, 1982].- núm. 110 es aplicable para los trabajadores contratados por empresas agrícolas en regiones tropicales.

La seguridad social es una Ampliación de la cobertura personal de la protección social 29, con menor rigurosidad del Convenio sobre la seguridad social; núm. 102. Se exige que los trabajadores de las plantaciones se encuentren amparados por las indemnizaciones para accidentes del trabajo y la protección de la maternidad, con un mínimo de 12 semanas de licencia pagada.

El Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996, núm. 177.- Establece que la política nacional en materia de trabajo a domicilio deberá promover la igualdad de trato entre los trabajadores a domicilio y los otros trabajadores asalariados respecto de, entre otros ámbitos, la protección por regímenes legales de seguridad social y la protección de la maternidad. La recomendación núm. 184 que lo acompaña propone que la protección social se pueda lograr mediante la extensión y adaptación de los regímenes de seguridad social en vigor y/o mediante la creación de cajas o regímenes especiales. (Conferencia Internacional del Trabajo, 2001, p.50)

Para 1998 también en el Núm. 189 se sugiere que se examínela legislación del trabajo y social, para estudiar si los trabajadores de las empresas esta englobado en la seguridad social, determinar la existencia de disposiciones adecuadas para garantizar el cumplimiento de la legislación de seguridad social que satisfagan las eventualidades y si es necesario acoger medidas de protección social como complemento para los trabajadores de dichas categorías. El Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 Núm. 175 se ratifica que los regímenes de seguridad social deben estar acorde a los trabajadores de modalidad parcial (tiempo) y disfruten beneficios equivalentes a las de los trabajadores a tiempo regular o completo.

4. Características.-

El derecho a la Seguridad Social, como elemento primordial del derecho laboral debe contener características como siguen:

- a) marco de protección establecido por las normas vigentes: la seguridad social es un instrumento de la política social con un espectro muy amplio. Sin embargo, su cobertura está limitada a lo que las normas imponen a la comunidad y a la función indelegable de los gobiernos de brindar las condiciones de salud, educación, justicia y seguridad que se impone al Estado.
- b) sectores o grupos en estado de necesidad, indefensión o con carencias: la seguridad social existe además porque se dan circunstancias de hecho basadas en múltiples causas que generan la existencia de medios de protección y cobertura, pues de lo contrario esos grupos quedarían desamparados.
- c) El fin perseguido en la búsqueda de justicia social: en el sentido más amplio, la mayoría de los autores sostienen que el fin de la seguridad social es ponderar el valor justicia a través de la justicia social. (De Diego, 2007, p.835)

4.1.Otras características que se deben considerar en la actualidad son:

- El derecho a la seguridad social para todos se estipula ya en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que tiene como objetivo realzar el alcance y la eficacia de la seguridad social, manifestando que es discutible el haberse concretado plenamente dicho objetivo.
- Los servicios o prestaciones que constituyen la seguridad social comprende los servicios básicos de salud, los derechos básicos, alimentación, vivienda y educación.
- Todas las personas en edad suficiente para trabajar son responsables de contribuir con el progreso socioeconómico de su país; deberían por consiguiente disfrutar de los beneficios que presta la seguridad social.

5. Requisitos.-

Disposiciones amparadas en la Resolución CD-460 que contiene el Reglamento del Régimen Especial del Seguro Voluntario del IESS; mediante el cual se introducen cambios que facilitan e incentivan a que los ecuatorianos se afilien y se beneficien de los servicios y prestaciones que concede.

- No existe límite de edad para afiliarse voluntariamente al IESS.
- Los jubilados del IESS pueden acceder a la afiliación voluntaria en cualquier momento para mejorar su pensión y no perder los beneficios de la jubilación.
- Se eliminan los exámenes médicos y verificaciones para la afiliación voluntaria.
- Los afiliados voluntarios pueden registrar su Entrada o Salida del IESS y reactivar su afiliación cuando así lo requieran, sin tener que cumplir con un tiempo de espera.
- El afiliado voluntario tiene 30 días, posteriores al mes que corresponda,

para realizar el pago de su aporte. En caso de no hacerlo se registrará su salida en forma automática, eliminando así la acumulación de multas y mora.

- La base para calcular el monto mínimo de afiliación voluntaria en el exterior se reduce a la mitad, es decir, de USD 636,00 (2SMV) a USD 318 (1SMV). Con lo cual se unifican los aportes de los afiliados voluntarios dentro y fuera del país.
- Los becarios ecuatorianos en el exterior pueden afiliarse voluntariamente sobre una base de aportación mínima de USD 159,00.
- Los ecuatorianos afiliados a la seguridad social del país donde viven además pueden afiliarse voluntariamente al IESS.
- A los afiliados voluntarios se les aplica la misma tasa de aportación que a los afiliados del seguro general obligatorio, otorgándoles las mismas prestaciones y beneficios.
- Los afiliados voluntarios, en el país o en el exterior, pagando una prima adicional, podrán extender las prestaciones de salud al cónyuge o conviviente con derecho. (www.rtu.com, recuperada el 20 de abril del 2014, las 20H00).

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el Régimen de Afiliación voluntaria a emprendido varios cambios ya en los requisitos para acceder a ésta modalidad, así como los beneficios y la forma en que se puede acceder a éste derecho. Fue con la Resolución 464 del 24 de febrero 2014, referida discusión con fecha 29 de enero pasado, mediante la cual se crea la figura “Afiliación Obligatoria para personas sin Relación de Dependencia”, que entró en vigencia el primero de abril del año en curso. Añadido a esto se señaló que la afiliación voluntaria estrictamente está dirigida para ecuatorianos mayores de edad y aquellos que residan en países extranjeros.

La información que posee el SRI, será cruzada con la del IESS y de esta manera se calculará el monto de aporte al IESS en relación a los ingresos que perciba el aportante.

Se ratifica también que la base presuntiva sobre la cual se hará el aporte no será en ningún caso sobre la base imponible mínima calcula para el pago del Impuesto a la Renta y que dividida para doce no es inferior a la remuneración básica unificada (\$340 DÓLARES AMERICANOS).

Con la vigencia de la presente resolución se espera que la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura constate y registre a los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la modalidad correspondiente, en caso de cambio de régimen se hará conocer oportunamente al aportante.

Hipótesis

La afiliación voluntaria de los trabajadores informales al ESS afecta gravemente a su derecho a la seguridad social.

Señalamiento de Variables

- **Variable Independiente**

Afiliación Voluntaria

- **Variable Dependiente**

Derecho a la Seguridad Social.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

La presente investigación se encuentra enmarcada en el enfoque crítico propositivo por cuanto trata de buscar la solución de un problema social. Por lo que se espera que a través de un estudio exhaustivo y mesurado de los distintos elementos concernientes a los ejercicios de los derechos constitucionales fundamentales, en especial los que tienen relación con la problemática en estudio. De tal manera que se espera que se maneje las variables de investigación según las necesidades para llegar a plantear una solución que permita que el sector informal tengan pleno ejercicio de los derechos fundamentales como es el derecho a la Seguridad Social.

Modalidad Básica de la Investigación

La modalidad de investigación determinada para el presente proyecto es la Cualitativa, ya que se realizará una valoración de los servicios, prestaciones y beneficios del Sistema de Seguridad Social Voluntario a través de encuestas para conocer lo que sucede realmente en la problemática investigada. Por otro lado es importante que del resultado de la investigación se pueda rescatar atributos que permitan plantear una solución acorde a los malestares que actualmente se viven en el sector informal respecto de su derecho a la Seguridad Social.

Cualitativa: La investigación cualitativa requiere un profundo entendimiento del comportamiento humano y las razones que lo gobiernan. A diferencia de la investigación cuantitativa, la cualitativa busca explicar las razones de los diferentes aspectos del comportamiento social.

En otras palabras, se investiga para llegar establecer el por qué y cómo se llegó a tomar una decisión, manipulando aspectos tanto cuantitativos como cualitativos en contraste con la investigación cuantitativa la cual busca responder preguntas tales como cuál, dónde, cuándo.

“La investigación cualitativa se basa en el estudio de pequeñas muestras, esto es la observación de grupos de población reducidos, como salas de clase, etc. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas” (Rodríguez & otros, 1996, p.72).

Cuantitativa: Es aquella que permite examinar los datos de manera científica, o de manera más específica, es decir numéricamente, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la Estadística, como es la utilización de tablas y gráficos representativos. Para que exista Metodología Cuantitativa se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación, cuya naturaleza sea representable por algún modelo numérico ya sea lineal, exponencial o similar. Es decir, que haya claridad entre los elementos de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente dónde se inicia el problema, en qué dirección está direccionada y qué tipo de incidencia existe entre sus elementos.

Nivel o Tipo de Investigación

- **Investigación aplicada:** Con el curso de la investigación se espera establecer una respuesta al problema, una solución, la intención recae en preparar un texto de regule la afiliación voluntaria para los trabajadores informales en función de la capacidad económica que presente en sus actividades rutinarias. En definitiva el producto final del trabajo investigativo es disponer de un modelo que incentive a los legisladores a emprender una pronta reforma a la ley de Seguridad Social en el tema del trabajo de los informales y sus derecho a la seguridad Social.

Una investigación aplicada se basa en la utilización de los conocimientos llevados a la práctica, para aplicarlos en provecho de la sociedad.

- **Investigación Descriptiva:** Con la presente investigación se explicará el qué y como ocurre los hechos y la solución que supone sea la adecuada, está dirigida a mostrar las variables de la investigación. La representación de los resultados de la investigación están orientados a mostrar las características más importantes de las variables en estudio.
- **Investigación de Campo:** Constituye investigación de campo por cuanto permitirá realizar un estudio cuantitativo del comportamiento del objeto de investigación, basado en opiniones de los trabajadores informales. La interpretación valorativa contribuirá para obtener información a través de la aplicación de las encuestas y entrevistas en sectores vinculados con la problemática. Es importante la relación de objeto y sujeto de investigación en el lugar donde se evidenció la problemática abordada para recabar información fundamental para el desarrollo del presente trabajo. La investigación de campo es aplicada para comprender y resolver alguna situación, necesidad o problema en un determinado contexto. El investigador trabaja en el ambiente social donde se identifica la problemática de estudio, es decir el sector informal y los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- **Investigación Bibliográfica.-** El desarrollo del Marco Teórico fue sustentado con información proveniente de doctrinarios en el campo de la Seguridad social, Derecho Laboral, Derecho Constitucional, legislación pertinente respecto del tema de estudio. Las fuentes bibliográficas permiten que el desarrollo de la investigación cuente con respaldo legal, social y jurídico mediante las citas textuales en apego a las Normas APA. Por consiguiente el tratamiento de la información está minuciosamente elaborado para evitar el plagio de información.

Población y Muestra

Población

La población de estudio se encuentra en la ciudad de Ambato, comprendiendo así los trabajadores de la Asociación Fuerza Alianza; además de los empleados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por ser un sector que no tienen gran cantidad de integrantes se trabajará con la totalidad de ellos ya sea para los trabajadores informales, así como para los funcionarios del IESS.

Cuadro No. 1 Población.

Población	Total de población	Frecuencia
Empleados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Tungurahua.	20	Todos
Fuerza Alianza (Trabajadores Informales)	30	Todos
Total	50	

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

MÉTODOS

- **ANALÍTICO-SINTÉTICO:** Porque este método hace posible la comprensión de todo hecho, fenómeno, idea, caso, etc.; es un procedimiento más complejo que la investigación descriptiva, y consiste fundamentalmente en establecer la comparación de variables entre grupos de estudio y de control.

Además, se refiere a la proposición de hipótesis que el investigador trata de probar o invalidar.

- **INDUCTIVO-DEDUCTIVO:** El objetivo del tema de investigación es la consecución de los objetivos propuestos que ayudarán a verificar las variables planteadas, al analizar el problema en general y llegar a la parte específica de la investigación, es decir deducir.

- **HISTORICO–LOGICO:** Es necesario el análisis científico de los hechos, ideas del pasado comparándolo con hechos actuales y en base a la legislación existente al momento de la investigación.

Técnicas de Investigación

- **OBSERVACIÓN DIRECTA:** Debido a que se debe conocer y entender el funcionamiento del establecimiento y alcances de la Seguridad Social
- **ENCUESTAS:** Consiste en establecer una serie de preguntas que se realizará a los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, trabajadores informales y, la misma que tiene como finalidad conocer el criterio y punto de vista de los involucrados directos en el tema.
- **ENTREVISTAS:** Al estructurar el cuestionario de preguntas, será necesaria la aplicación de entrevistas a los Funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la finalidad de obtener el criterio con el tema de la Informalidad Laboral y la Seguridad Social del sector.

INSTRUMENTOS

- **Cuestionarios.-** Este instrumento de la encuesta y entrevista permite obtener la información de la realidad de los trabajadores informales.

Plan de Recolección de Información

En este proceso de investigación donde se encuentran datos dispersos, desordenados e individuales, que se obtuvo en el trabajo de campo y que sirven para generar resultados mediante la agrupación y la ordenación y su respectivo análisis. El procesamiento de datos se realiza mediante el uso de herramientas estadísticas existente en los medios informáticos, principalmente el uso del computador en Microsoft Excel.

Pasos:

- Recopilar datos.
- Definir las variables para obtener los datos.
- Definir las herramientas estadísticas.
- Activar el programa de computadora, elaboración de tablas de ingreso de datos, realizar cálculos.
- Verificar los datos y resultados.
- Representación gráfica y su interpretación correspondiente.

Cuadro No. 2 Plan de procesamiento y análisis de la información

Preguntas básicas	Explicación
1.- ¿Para qué?	Para poder alcanzar los objetivos de la investigación.
2.- ¿De qué personas u objetos?	Funcionarios y empleados del Instituto de Seguridad Social y Trabajadores Informales de la Asociación Fuerza Alianza.
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Afiliación Voluntaria para los trabajadores informales, Derecho a la Seguridad Social.
4.- ¿Quién y Quienes?	La investigadora
5.- ¿Cuándo?	En el año 2013.
6.- ¿Dónde?	Instituto de Seguridad Social, Asociación “Fuerza Alianza”
7.- ¿Cuántas veces?	Prueba definitiva
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas y Entrevistas.
9.- ¿Con qué?	Cuestionarios de preguntas.
10.- ¿En qué situación?	Mecanismo para regular el derecho de seguridad social en los trabajadores informales del Cantón Ambato

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES INDEPENDIENTE

Variable Independiente: “Afilación voluntaria de los trabajadores informales al IESS”

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	Técnica/ Instrumento
La afiliación voluntaria de los trabajadores informales es un derecho fundamental que requiere estar establecido en función de tablas porcentuales y a partir del ingreso promedio que tengan mensualmente. Para este sector no se debe considerar el mínimo de aportación en atención al Salario Básico Unificado pues la capacidad económica no les permite acceder al Derecho a la Seguridad Social.	Afilación voluntaria de los trabajadores informales	Elaboración de tablas porcentuales para determinar el monto de aportación al IESS.	¿Considera usted que se debe establecer el monto de aportación al IESS para los trabajadores informales, por medio de tablas porcentuales que les permita acceder con seguridad a la afiliación voluntaria?	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Aplicado a los Trabajadores Informales Técnica: Entrevista. Instrumento: Cuestionario A los funcionarios del IESS
	Tablas porcentuales	Ingreso promedio mensual.	¿Considera usted que en consideración del ingreso promedio mensual debería construirse una tabla porcentual para aportación al IESS del el sector informal?	
	Derecho a la Seguridad Social	Derecho del Buen Vivir.	¿Cree usted que los Derechos del Buen vivir se cumplen para los trabajadores informales?	
	Mínima Aportación.	Garantice ejercicio de los Derechos Fundamentales.	¿Considera usted que el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el derecho a la Seguridad Social para el sector informal necesita mayor atención para que puedan acceder a una afiliación voluntaria?	

Cuadro No. 3 Variable Independiente

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES DEPENDIENTE

Variable Dependiente: “Derecho a la Seguridad Social.

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	Indicadores	Ítems	Técnicas/ Instrumentos
La Seguridad Social es entendida y aceptada como un derecho que le asiste a toda persona de acceder, por lo menos, a una protección básica para satisfacer estados de necesidad como es la atención médica, jubilación por vejez, discapacidad; entre otros.	Derecho asistido para toda persona Protección Básica. Satisfacción de necesidades	Seguridad Social. Prestaciones de los afiliados. Derecho de salud, asistencia médica, jubilación.	¿Considera usted que el Derecho a la Seguridad Social está garantizado para todos los sectores sociales? ¿Considera usted que las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan ser reguladas para un pleno ejercicio de los derechos como es el caso del Sector informal? ¿Considera usted que los derechos de salud, asistencia médica, jubilación son atendidos a plenitud en la actualidad por el IESS para todos los sectores sociales?	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Aplicado a los Trabajadores Informales Técnica: Entrevista. Instrumento: Cuestionario A los funcionarios del IESS

Cuadro No. 4 Variable Dependiente

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

Análisis de las encuestas aplicadas al sector informal en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Objetivo: Determinar cómo los montos de aportación por la afiliación voluntaria de los trabajadores informales, afectan al Derecho de la Seguridad Social.

Pregunta 1.- ¿Considera usted que se debe establecer el monto de aportación al IESS para los trabajadores informales, por medio de tablas porcentuales que les permita acceder con seguridad a la afiliación voluntaria?

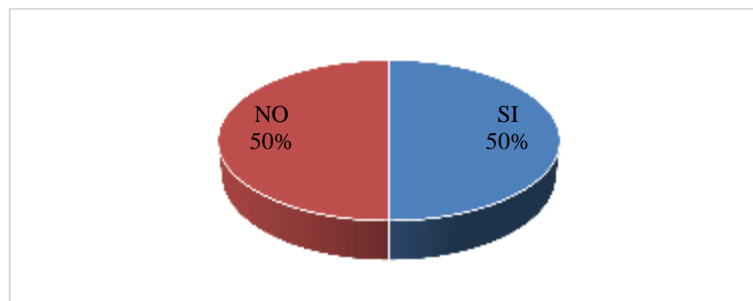
Cuadro No. 5 Monto de aportación al IESS por medio de tablas porcentuales

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTALES	30	100%

Fuente: Entrevistas

Elaborador: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Gráfico No. 5 Monto de aportación al IESS por medio de tablas porcentuales.



Fuente: Cuadro N^o- 6.

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Análisis de datos

De la encuesta aplicada a 30 personas del sector informal sobre la posibilidad de construir tablas porcentuales para el monto de aportación, 15 personas consideran que si debería determinarse el monto de aportación en base a tablas porcentuales que corresponde al 50%, contra el 50% esto es 15 personas restantes que opinan que no.

Interpretación de resultados.

Se tiene como conclusión, que existe un resultado paritario respecto del tema de aportación al IESS para el sector informal, en base a tablas porcentuales; es decir 50% la respalda y el 50% no está de acuerdo.

Pregunta 2. ¿Considera usted que en consideración del ingreso promedio mensual debería construirse una tabla porcentual para aportación al IEES del el sector informal?

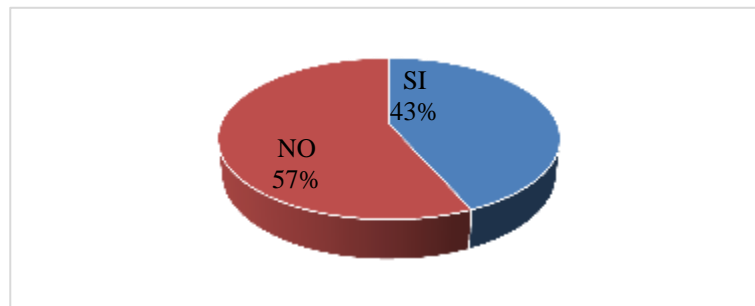
Cuadro No. 6 Promedio mensual para construir tabla de aportación al IEES para el sector informal

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
SI	13	43%
NO	17	57%
TOTALES	30	100%

Fuente: Encuestas

Elaborador: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Gráfico No. 6 Promedio mensual para construir tabla de aportación al IEES para el sector informal



Fuente: Cuadro N^a- 7.

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Análisis de datos

De la encuesta aplicada a 30 personas del sector informal sobre la posibilidad de construir tablas porcentuales en base al ingreso mensual; 17 personas consideran que si debería determinarse el monto de aportación en base a ingreso mensual que corresponde al 57%; contra el 43% restante que opinan que no, es decir 13 personas no están de acuerdo.

Interpretación de resultados.

Se tiene como conclusión que de los 30 trabajadores informales encuestados, 17 de ellos, es decir el 57% no están de acuerdo con que se establezca el monto de portación mediante una tabla en base al ingreso percibido en el mes.

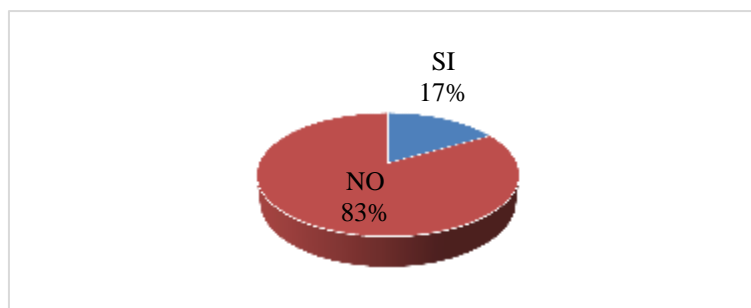
Pregunta 3.- ¿Cree usted que los Derechos del Buen vivir se cumplen para los trabajadores informales?

Cuadro No. 7 Derechos del Buen Vivir para el sector informal

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
SI	5	17%
NO	25	83%
TOTALES	30	100%

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Gráfico No. 7 Derechos del Buen Vivir para el sector informal.



Fuente: Cuadro N^o- 8.

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Análisis de datos

De la encuesta aplicada a 30 personas del sector informal sobre si se cumple los Derechos del Buen Vivir para los trabajadores del sector informal, se tiene que 25 personas consideran que no se cumple con este derecho que corresponde a un 83%; contra el 17% restante que opinan que si se cumple, es decir 5 personas expresan que si hay cumplimiento.

Interpretación de resultados.

Se tiene como conclusión que de los 30 trabajadores informales encuestados, 25 de ellos es decir un 83% no consideran que no hay cumplimiento de los derechos del Buen Vivir para los trabajadores del sector informal.

Pregunta 4.- ¿Considera usted que el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el derecho a la Seguridad Social para el sector informal necesita mayor atención para que puedan acceder a una afiliación voluntaria?

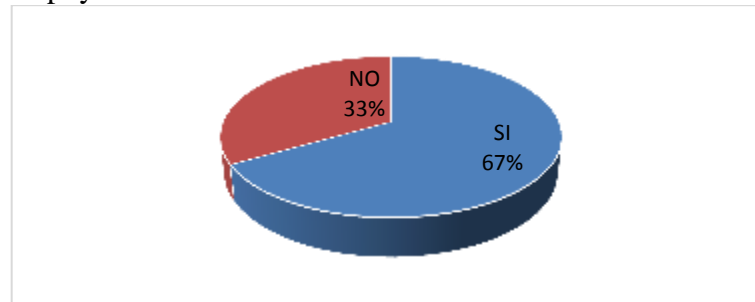
Cuadro No. 8 El Derecho a la Seguridad Social para los trabajadores informales necesita más apoyo.

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
SI	20	67%
NO	10	13%
TOTALES	30	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Gráfico No. 8 Derecho a la Seguridad Social para los trabajadores informales necesita más apoyo.



Fuente: Cuadro N^o- 9.

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Análisis de datos

De la encuesta aplicada a 30 personas del sector informal sobre si se el Derecho a la Seguridad Social para los trabajadores informales necesita más apoyo, se tiene que 20 personas consideran que si necesita más apoyo por parte de las entidades estatales que corresponde a un 67%; contra el 13% restante que opinan que no se necesita más apoyo, es decir 10 personas expresan que si hay cumplimiento.

Interpretación de resultados.

Se tiene como conclusión que de los 30 trabajadores informales encuestados, 20 de ellos es decir un 67% consideran que los trabajadores informales necesitan más apoyo para acceder al Derecho a la Seguridad Social.

Pregunta N^a- 5.- ¿Considera usted que el Derecho a la Seguridad Social está garantizado para todos los sectores sociales?

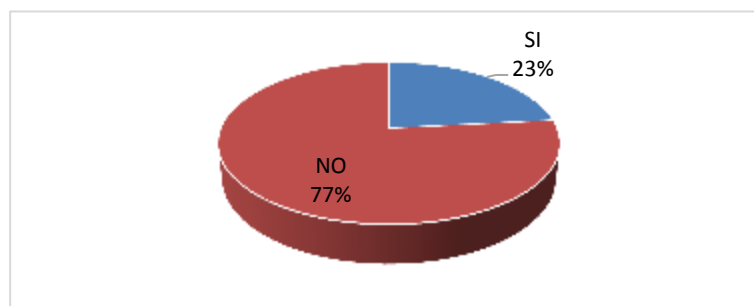
Cuadro No. 9 Derecho a la Seguridad Social garantizado para todos los sectores sociales

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
SI	7	23%
NO	23	77%
TOTALES	30	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Gráfico No. 9 Derecho a la Seguridad Social garantizado para todos los sectores sociales.



Fuente: Cuadro N^a- 10.

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Análisis de datos

De la encuesta aplicada a 30 personas del sector informal sobre si se el Derecho a la Seguridad Social está garantizado para todos los sectores sociales, se tiene que 7 personas consideran que si se garantiza que corresponde a un 23%; contra el 77% restante que opinan que no se garantiza el derecho a la seguridad Social para todos los sectores correspondiente a 23 personas.

Interpretación de resultados.

Se tiene como conclusión que de los 30 trabajadores informales encuestados, 23 de ellos es decir un 77% consideran que no se garantiza el Derecho a la Seguridad Social a todos los sectores sociales.

Pregunta N° 6.- ¿Considera usted que las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan ser reguladas para un pleno ejercicio de los derechos como es el caso del Sector informal?

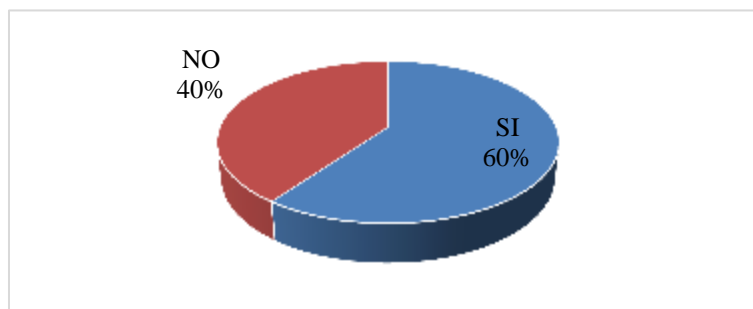
Cuadro No. 10 Prestaciones de los afiliados necesitan ser reguladas para el pleno ejercicio de los derechos

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
SI	18	60%
NO	12	40%
TOTALES	30	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Gráfico No. 10 Prestaciones de los afiliados necesitan ser reguladas para el pleno ejercicio de los derechos



Fuente: Cuadro N°- 11.

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Análisis de datos

De la encuesta aplicada a 30 personas del sector informal sobre las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan ser reguladas para el pleno ejercicio de los derechos como es el del sector informal, se tiene que 18 personas consideran que si se necesita regularse, que corresponde a un 60%; contra el 40% restante que opinan que no se necesita regular, lo cual corresponde 12 personas.

Interpretación de resultados.

Se tiene como conclusión que de los 30 trabajadores informales encuestados, 18 de ellos es decir un 60% consideran que las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan regularse para garantizar el pleno ejercicio de los derechos como es el caso de los trabajadores informales.

Pregunta Nª 7.- ¿Considera usted que los derechos de salud, asistencia médica, jubilación son atendidos a plenitud en la actualidad por el IESS para todos los sectores sociales?

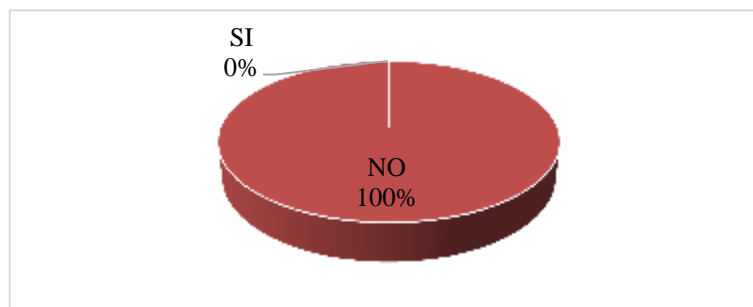
Cuadro No. 11 Derechos de salud, asistencia médica son atendidos para todos los sectores sociales de forma adecuada

Alternativas	Cantidad	Porcentaje
SI	0	0%
NO	30	100%
TOTALES	30	100%

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Gráfico No. 11 Derechos de salud, asistencia médica son atendidos para todos los sectores sociales de forma adecuada



Fuente: Cuadro Nª- 12

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Análisis de datos

De la encuesta aplicada a 30 personas del sector informal sobre los derechos de salud, asistencia médica, jubilación son atendidos a plenitud en la actualidad por el IESS para todos los sectores sociales, se tiene que 30 personas consideran que no hay atención alguna, que corresponde a un 100%.

Interpretación de resultados.

Se tiene como conclusión que de los 30 trabajadores informales encuestados, el total de ellos, es decir 30 consideran que no existe atención para los derechos de salud, asistencia médica, jubilación por parte del IESS para todos los sectores sociales.

Resumen de las entrevistas aplicadas a los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Pregunta 1 ¿Considera usted que se debe establecer el monto de aportación al IESS para los trabajadores informales, por medio de tablas porcentuales que les permita acceder con seguridad a la afiliación voluntaria?

Aplicadas que han sido las entrevistas se tiene que el sector informal necesita aportar al IESS mediante tablas porcentuales, pues de esta manera estará calculado en base a sus ingresos netos a seveeración que es apoyada por la mayoría de funcionarios del IESS; por otro lado hay que considerar que existe otro grupo algo menor que considera que el ingreso de los informales es relativamente bajo o no tiene recursos.

Por cualquier perspectiva que sea analizada hay que deducir que se necesita garantizar el acceso a la seguridad social a los trabajadores informales.

Pregunta 2.- ¿Considera usted que en consideración del ingreso promedio mensual debería construirse una tabla porcentual para aportación al IEESS del el sector informal?,

Se tiene como resultado que un porcentaje superior al 50% de los funcionarios del IESS consideran que la portación debe ser está en relación a los ingresos percibidos por parte del trabador informal lo que manifiestan que sería lo más justo para este grupo social.

Por otro lado es necesario tener en cuenta que un grupo considerable de los funcionarios expresan que debería ser considerado como el Seguro Social Campesino; visto de cualquier forma es momento de que los trabajadores informales tengan acceso a los beneficios del IESS y se garantice sus derechos a plenitud.

Pregunta N° 3.- ¿Cree usted que los Derechos del Buen vivir se cumplen para los trabajadores informales?

Los derechos del Buen Vivir estipulados en la Constitución de la República del Ecuador para los trabajadores informales no son cumplidos según el criterio mayoritario de los funcionarios del IESS, considerándose que es un grupo vulnerable, desprotegido, humillado, degradado, reprimido y mal visto por la sociedad y nada atendido por el estado. Es necesario que se implanten políticas públicas que protejan a este grupo social.

Pregunta 4.- ¿Considera usted que el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el derecho a la Seguridad Social para el sector informal necesita mayor atención para que puedan acceder a una afiliación voluntaria?

Del criterio que se desprende de las entrevistas aplicadas a los funcionarios del IESS, se concluye mediante porcentaje mayoritario que este grupo social es totalmente desprotegido y por ende no es atendido por el gobierno y para el cual la justicia aún no llega pese a existir preceptos constitucionales que garantizan los derechos de todos los ciudadanos.

Si bien existe el acceso a los servicios de salud la mayoría de ocasiones es imposible por la falta de regulación y disponibilidad de medicinas en las casas de salud.

Pregunta N^a- 5.- ¿Considera usted que el Derecho a la Seguridad Social está garantizado para todos los sectores sociales?

Un porcentaje mayoritario acepta que el Derecho a la Seguridad Social para los trabajadores informales no está garantizado principalmente porque existen privilegios, favoritismos, discriminación y porque la ley no es aplicada equitativamente para todos los sectores sociales.

Es importante reconocer que la salud para los afiliados en muchas de las ocasiones es difícil tener los beneficios que brinda el IESS, por ello la realidad para los informales es mucho más grave por lo que se aduciría que el derecho a la salud para el pobre no existe o bien no es atendida por el estado.

Pregunta Nª 6.- ¿Considera usted que las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan ser reguladas para un pleno ejercicio de los derechos como es el caso del Sector informal?

Un porcentaje mayoritario de los funcionarios del IESS consideran que si se debería regular fundamentados en que es un grupo vulnerable, desprotegido por su condición social. También hay que considerar que la responsabilidad del estado no es igual para este grupo social, por lo que no hay trato igualitario para los ciudadanos. Por último si se regula las prestaciones, el monto y los beneficios estarán en función de su aporte realizado mensualmente.

Pregunta Nª7._ ¿Considera usted que los derechos de salud, asistencia médica, jubilación son atendidos a plenitud en la actualidad por el IESS para todos los sectores sociales?

Un porcentaje alto de funcionarios consideran que los servicios que presta el IESS como: salud, servicio médico, jubilación no son los adecuados causado principalmente por la falta de profesionales en el área, escasas medicinas, recursos insuficientes, favoritismo hacia los mismo administradores, inclusive algunos expresan que es una desgracia la atención en el seguro.

Existen varios factores por los cuáles el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no le es posible brindar los servicios a cabalidad y principalmente es la falta de recursos y apoyo del estado para estar en la capacidad de brindar atención favorable a los usuarios.

Verificación de la Hipótesis

Cálculo del Chi cuadrado

HI= El porcentaje para la afiliación voluntaria de los trabajadores informales afecta al Derecho a la Seguridad Social.

HO= El porcentaje para la afiliación voluntaria de los trabajadores informales no afecta al Derecho a la Seguridad Social.

Para comprobar la hipótesis se utilizará un nivel de aceptación que es igual 0,01 (99%), para la verificación de la hipótesis será empleada la prueba del Chi Cuadrado.

Cuadro No. 12 Frecuencias Observadas

ALTERNATIVAS	CATEGORÍAS		
	SI	NO	TOTAL
Considera usted que el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el derecho a la Seguridad Social para el sector informal necesita mayor atención para que puedan acceder a una afiliación voluntaria.	20	10	30
Considera usted que las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan ser reguladas para un pleno ejercicio de los derechos como es el caso del Sector informal.	18	12	30
Considera usted que los derechos de salud, asistencia médica, jubilación son atendidos a plenitud en la actualidad por el IESS para todos los sectores sociales.	0	30	30
TOTAL	38	52	90

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fuente: Encuesta.

Cuadro No. 13 Frecuencias Esperadas

ALTERNATIVAS	CATEGORÍAS		
	SI	NO	TOTAL
Considera usted que el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el derecho a la Seguridad Social para el sector informal necesita mayor atención para que puedan acceder a una afiliación voluntaria	12.66	17.33	30
Considera usted que las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan ser reguladas para un pleno ejercicio de los derechos como es el caso del Sector informal	12.67	17.33	30
Considera usted que los derechos de salud, asistencia médica, jubilación son atendidos a plenitud en la actualidad por el IESS para todos los sectores sociales	12.67	17.34	30
TOTAL	38	52	90

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fuente: Encuesta.

Cuadro No. 14 Cálculo del Chi Cuadrado

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² / E
20	12.66	7.34	53.88	4.26
18	12.67	5.33	28.41	2.24
0	12.67	-12.67	160.53	12.67
10	17.33	-7.33	53.73	3.1
12	17.33	-5.33	28.41	1.64
30	17.34	12.67	160.53	9.26
X^2				33.17

Elaborado por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fuente: Frecuencias esperadas y observadas.

Grados de libertad

$X^2_c = 33.17\%$ tope máximo de la campana de Gauss

gl = (grados de libertad)

gl = (fr - 1) (c - 1)

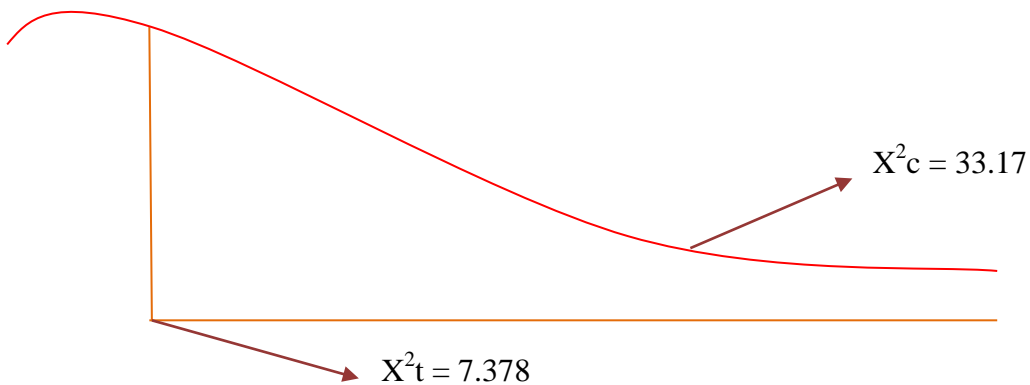
$$gl = (3 - 1) (2 - 1)$$

$$gl = (2) (1)$$

$$gl = 2$$

Grado de libertad **2** que corresponde al nivel de aceptación 0.025, es decir, al 99.975% de aceptación que es de **7.378** (X^2_t).

Gráfico No. 12 Campana de Gauss



Elaborado por: Olguita Moscoso

Fuente: Olguita Moscoso

Comprobación

Con la esquematización de la campana de Gauss realizada se puede concluir que mediante las regiones planteadas el último valor de X calculado es superior a X tabulado; por tanto se rechaza la Hipótesis alterna: **Ho:** “El porcentaje para la afiliación voluntaria de los trabajadores informales no afecta al Derecho a la Seguridad Social” y se acepta la **Hi** que dice: “**El porcentaje para la afiliación voluntaria de los trabajadores informales afecta al Derecho a la Seguridad Social**”. Por lo que queda comprobada la hipótesis planteada en el Capítulo II de la presente investigación.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones

- El 50% de los informales encuestados considera que se debe determinar el monto de aportación al IESS mediante tablas porcentuales para los trabajadores del sector informal.
- El 43% de los informales expresan que en función de sus ingresos se debería establecer el monto de aportación al IESS para los trabajadores del sector informal.
- El 67% de los informales encuestados considera que el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el derecho a la Seguridad Social necesita mayor atención por parte del Gobierno para que los trabajadores puedan acceder a una afiliación voluntaria.
- El 77% de los informales encuestados consideran que la Seguridad Social no está siendo garantizada para todos los sectores sociales, en especial para los trabajadores informales.
- El 60% de los trabajadores informales encuestados considera que las prestaciones al Seguro Social deben ser reguladas eficazmente para un pleno ejercicio de los derechos para el sector informal.

- El 100% de los trabajadores informales encuestados consideran que los derechos de salud, asistencia médica, jubilación no son atendidos a plenitud en la actualidad por parte del IESS de igual forma para todos los sectores sociales.

Recomendaciones.

- Se debe sugerir un texto de reforma que tutele el Derecho a la Seguridad Social para el Sector de los trabajadores informales principalmente por ser un grupo vulnerable de la Sociedad.
- Diseñar tablas mediante las cuales se determine el porcentaje de aportación para el sector de los trabajadores informales que esté en función de sus ingresos y que puede ser accesible para ellos.
- Los servicios y beneficios que presta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben ser atendido de mejor manera, puesto que en la actualidad se evidencia que no cuenta con los recursos suficientes, existe escases de medicamentos, insuficiente personal calificado para los tratamientos y atención médica en general. Si bien mediante la aportación de los asegurados se lleva a cabo las actividades de la Institución, esto no impide que las autoridades de turno soliciten apoyo a las autoridades gubernamentales para mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.
- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no debe escatimar sus esfuerzos para equiparar los servicios prestados a los sectores sociales más vulnerables como es el de los trabajadores informales.
- Es importante que los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por intermedio de sus asesores jurídicos consideren una reforma de la normativa para el acceso a la Seguridad Social que abarque a todos los sectores sociales.

- El gobierno por medio de políticas debe difundir el Derecho de trabajo y Seguridad Social a todos los sectores sociales para incentivar la afiliación y que sean beneficiarios de los beneficios que presta esta entidad.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

Datos Informativos

TEMA: Diseñar tablas porcentuales en consideración del sueldo percibido mensualmente para el monto de aportación de los trabajadores del sector informal, mediante la reforma al Título VI del Régimen Especial del Seguro Voluntario, Instructivo de Aplicación al Reglamento de Afiliación, Recaudación y control contributivo Ecuatoriano.

Institución Ejecutora: Asamblea Nacional

Responsable: Olga Piedad Moscoso Muñoz.

Beneficiarios: Trabajadores del Sector Informal que no se encuentran afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Ubicación: Tungurahua- Ambato

Tiempo Estimado: 3 meses y tres semanas.

Equipo Técnico Responsable: Asesores expertos en materia de Seguridad Social, Materiales de oficina, Legislación Vinculante, Viáticos Colaboradores, Investigadora.

Costo: 365 Dólares Americanos con cero centavos.

Antecedentes de la Propuesta

Concluida exitosamente la recolección de la información y tabulación de la misma es importante hacer hincapié que los resultados fueron analizados minuciosamente a fin de determinar el criterio que tienen los trabajadores informales respecto de la situación que mantiene el sector informal con respecto a la afiliación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Resultados que proviene de la utilización y aplicación de técnicas e instrumentos de investigación mediante los cuales ha permitido establecer el criterio que mantienen los trabajadores informales con respecto a su afiliación en el Régimen Voluntario. Es importante señalar que el tema es controversial para los trabajadores informales por la falta de difusión en el medio ya sea sobre los principios y derechos laborales, así como con el Derecho a la Seguridad Social; evidenciándose cierto desacuerdo frente a la afiliación voluntaria considerando montos porcentuales para ello que visto de otro panorama es apoyada por un porcentaje de respaldo que opina que es necesario mejorar las prestaciones de Seguridad social mediante criterios razonables para el Sector Informal.

Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de la República del Ecuador permiten asegurarse de que deberían ser cumplidos a cabalidad por parte de los empleadores e inclusive por intermedio de la gestión estatal por medio de Ministerios y Direcciones. El IESS es una entidad autónoma que realiza sus actividades por medio del aporte de sus afiliados, éste particular no debe poner el riesgo el Derecho a una Seguridad Social a los trabajadores informales.

Al contrario es urgente que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social adopte políticas que socialicen de mejor manera el acceso a una afiliación para el sector informal que no ponga en riesgo su capacidad económica y su bienestar.

La convivencia en sociedad debe ir de la mano con la atención de la salud, prestaciones y beneficios sociales de todos los ciudadanos sin excluir los sectores más vulnerables en el medio.

Por tanto el derecho a un trabajo debe incluir obligatoriamente una Seguridad Social digna para que cada persona como parte la comunidad que debe garantizar el pleno cumplimiento de los Derechos del Buen Vivir. El deber de las entidades estatales está estrechamente vinculado con los preceptos constitucionales para el hombre y que garanticen una vida decorosa con un trabajo y una seguridad social que permita cuidar su salud e integridad personal. El sector de los trabajadores informales es desprotegido, discriminado, humillado, ignorado por la razón de que sus ingresos son mínimos, por ser un trabajo inseguro y riesgoso, inclusive hasta por motivos de clases sociales. Con los antecedentes señalados se diseñará una propuesta acorde a las verdaderas necesidades para el sector de los trabajadores informal para que accedan apropiadamente a una afiliación social digna que no ponga en riesgo su situación económica.

Justificación

El de Seguridad Social Ecuatoriano necesita disponer de normativa que satisfagan y garanticen los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador como es el derecho a la salud y a seguridad social; para ello es indispensable que se regule de mejor manera el monto de aportación para los trabajadores informales, mediante una afiliación voluntaria que brinde subsidio y se regule en función de sus ingresos promedio y que se garantice adecuadamente el Derecho a la Seguridad Social de los trabajadores del sector informal.

Objetivos

Objetivo General

- Plantear una reforma al Título VI: del Régimen Especial del Seguro Voluntario de la Ley de Seguridad Social, e Instructivo de Aplicación para el Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo para garantizar la afiliación voluntaria al Seguro Social de los trabajadores del Sector Informal.

Objetivos Específicos:

- Diseñar una reforma que esté en concordancia con los postulados constitucionales de Seguridad Social para garantizar los derechos fundamentales del Sector Informal.
- Estructurar el texto de la reforma en base atablas porcentuales para la aportación al Seguro Social para los trabajadores informales en función de sus ingresos percibidos al mes que no ponga en riesgo su situación socioeconómica.
- Socializar la propuesta planteada a los interesados como son a los funcionarios del IESS, trabajadores informales y abogados en libre ejercicio.

Análisis de Factibilidad

Política.- la prestación de los beneficios del Seguro Social debe estar garantizado para todos los sectores y grupos sociales, es especial para los vulnerables como el los trabajadores informales. Las entidades gubernamentales por tanto están en el deber de observar y cumplir los postulados constitucionales como es el Derecho a la Seguridad Social. La iniciativa nace del riesgo laboral y falta de atención que se brinda a este sector, por tanto el estado es responsable de elaborar y difundir las políticas necesarias para todos los grupos sociales y fundamentalmente para los desprotegidos y vulnerables.

Socio cultural.- El medio en donde se desarrolla el individuo, es decir en donde labora no siempre le garantiza estabilidad económica y menos aún el Derecho a la Seguridad Social, provocado por el tipo de trabajo que se ejecute, las condiciones en que se lo realice y también por la inestabilidad laboral. Por tanto la presente propuesta es factible desde el punto de vista socio cultural por contribuir a mejorar las relaciones laborales y sociales del sector informal mediante una propuesta que cumpla con las necesidades básicas del sector.

Organizacional.- Es factible organizacionalmente por ser beneficiarios las organizaciones de los trabajadores informales y los individuos que la conforman, así como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que brindará un mejor servicio a sus afiliados como es el caso de los trabajadores informales. En síntesis la gestión gubernamental será apreciada por los buenos resultados y atención a los grupos vulnerables.

Equidad de género.-Se considera factible desde el desde el marco de equidad de género tomando como fundamento que la Constitución de la República del Ecuador que garantiza la paridad de hombres y mujeres desde un punto de vista garantista, además de que es importante mencionar que en el sector informal laboran tanto mujeres como hombres siendo en muchas de las ocasiones menores de edad y personas con capacidades especiales que les resulta difícil desempeñarse laboralmente y mucho más aún sin un Seguro Social que proteja en casos de enfermedad y necesidades de cuidado médico. En este sentido los interesados, involucrados y demás colaboradores son de sexo tanto masculino, así como femenino recalcando el hecho de que existe un alto porcentaje de mujeres con hijos menores de edad desempeñando este trabajo en las calles, avenidas, semáforos, pasos peatonales; entre otros lugares de riesgo que necesitan contar con una legislación clara, equitativa y garantista que permita acceder a una afiliación voluntaria digna y adecuada en el ambiente laboral.

Económica-Financiera.- Es vital que se determine los recursos que se van utilizar en la elaboración de la propuesta, en la misma que se haga constar los costos de aquellos, en la que se incluye la contribución del talento humano que se estime participe, para lo que se corresponde de la siguiente manera:

Recursos Operacionales

Cuadro No. 15 Recursos Operacionales

Detalle	Costo
Materiales e insumos de Oficina	50,00 USD
Legislación ecuatoriana concordante.	120,00 USD
Libros y manuales referentes.	80,00 USD
Material vinculante.	35,00 USD
Transporte.	80,00 USD
Materiales y dispositivos informáticos.	75,00 USD
Costo Total de los Materiales	365 USD

Elaborado Por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Talento Humano

Cuadro No. 16 Talento Humano

Detalle	Costo
Asesoría Privada	100,00 USD
Alimentación	70,00 USD
Gastos varios	50, 00 USD
Costo Total del Talento Humano	220,00 USD

Elaborado Por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fundamentación Filosófica

La presente propuesta se fundamenta en el paradigma constructivista considerando que luego de la identificación de la problemática y la investigación correspondiente se pretende generará conocimientos propios, originales para el establecimiento de ciencia que se adecue a las actuales necesidades para el sector informal respecto del monto de aportación para la afiliación voluntaria.

La investigación interactuada del sujeto con el objeto de investigación tiende a generar nueva ciencia según las necesidades actuales de la sociedad, en el presente caso el sector informal. Es requerimiento entonces que la propuesta se adecue a solucionar la problemática identificada en el trabajo que desempeñan los informales que al ser imposible acceder a una afiliación voluntaria al IESS por sus altos montos de aportación su salud y su integridad física se encuentra en riesgo constantemente.

Fundamentación Legal

La propuesta se fundamenta tanto legal como doctrinariamente conforme el actual ordenamiento jurídico ecuatoriano con pleno respeto y cumplimiento de la constitución, leyes, códigos y demás normas vinculadas al tema de estudio.

En base a la ideología de Kelsen, como es la teoría pura del derecho “el derecho es una ordenación normativa del comportamiento humano, es un sistema de normas que regulan el comportamiento”, cuya concepción manifiesta de que cada ley puede derivarse de otra, otorgándole validez a aquella, hasta llegar al principio de validez final, la *Grundnorm* o norma fundamental.

Por tanto la aplicación de las leyes tiene como base un orden jerárquico, recalando que existe una norma suprema y consecuentemente otras de menor jerarquía que deben estar en respeto y relación a la suprema.

El acatamiento de la jerarquía de leyes permite que el pleno ejercicio de los derechos constitucionales sea paritario para todos los ciudadanos sin distinción alguna.

El respeto que se tenga por la máxima norma legal permitirá que el sector de los trabajadores informales cuente con una afiliación digna que está calculada en función de sus ingresos al mes.

Por tanto tomando como referencia que el sistema de seguridad social es universal y pública es necesario disponer de una regulación que permita asegurar el acceso a este grupo vulnerable como son los trabajadores informales. Fundamentando la propuesta en el art 368. de la Constitución de la República del Ecuador es necesario señalar que es deber del estado normas las actividades relacionadas con la seguridad social. La carta maga a demás manifiesta que se estimulará la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual es importante disponer de normativa que cumpla con este postulado y que el sector de los trabajadores informales se encuentre protegido por las prestaciones del IESS.

Fundamentación Social.

Una sociedad necesita en la actualidad se adapte a los cambios necesarios respecto de la normativa legal en los distintos ámbitos y necesariamente lo que respecta a trabajo y seguridad social. Las ciudadanas y ciudadanos tienen derechos acceder a este servicio de prestación de seguridad social. El aporte de las personas en el trabajo contribuye a que la economía de los pueblos sea la adecuada para mejorar su situación económica frente a otros países; señalado esto es vital que la seguridad social este a disposición de todos los sectores sociales, enfatizando que los grupos vulnerables merecen más atención por medio de políticas estatales que estimulen a la afiliación siempre y cuando sea accesible para todos sin distinción alguna.

La sociedad de la actualidad debe contribuir a que los cambios sociales generen buenos resultados mediante su protagonismo y participación consciente.

Propuesta de la reforma

TEMA: Diseñar tablas porcentuales en consideración del sueldo percibido mensualmente para el monto de aportación de los trabajadores del sector informal, mediante la reforma al Título VI del Régimen Especial del Seguro Voluntario, y el Instructivo de Aplicación al Reglamento de Afiliación, Recaudación y control contributivo Ecuatoriano.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Que, el art. 34 de la Constitución consagra: Que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad del estado.

Que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el inciso segundo del artículo 340 de la Constitución, manifiesta que: el sistema se compone de los ámbitos de educación, salud, seguridad social, gestión de riesgo, cultura física y deporte, habitad y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Que, el sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales.

Que, el principio de celeridad procesal no se está cumpliendo a cabalidad en los Divorcios por mutuo Consentimiento.

Que, el art. 374 manifiesta: el estado estimulará la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las ecuatorianas ecuatorianos domiciliados en el exterior, y asegurará la prestación de contingencias. El financiamiento de estas prestaciones contará con el aporte de las personas afiliadas voluntarias domiciliadas en el exterior.

Refórmese el Título VI, de la ley de Seguridad Social de la siguiente manera:

**TÍTULO VI
DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL SEGURO VOLUNTARIO**

Art. 152.- afiliación voluntaria.- El IESS aceptará la afiliación voluntaria de toda persona mayor de edad no comprendida entre los sujetos obligados del artículo 2 que manifiesten su voluntad de acogerse a este régimen y cumplan los requisitos y condiciones señalados en el Reglamento General de esta Ley.

A continuación del artículo 152, agréguese el siguiente inciso:

La afiliación voluntaria, es un régimen especial para damas de casa, personas que no trabajan en relación de dependencia y trabajadores del sector informal para los cuales se prestará un tratamiento especial debido a su situación de riesgo laboral que no disponen de recursos suficientes para aportar el mínimo de la afiliación voluntaria.

Art. 153.- Pago de aportes.- El afiliado voluntario pagará los aportes fijados por el IESS sobre los ingresos que realmente perciba y, en ningún caso, sobre valores inferiores al salario mínimo de aportación. El IESS podrá verificar en cualquier tiempo la cuantía de los ingresos realmente percibidos por el afiliado voluntario.

A continuación del artículo 153, agréguese el siguiente inciso:

Exceptúese de la determinación para el aporte a la seguridad social “en ningún caso, sobre valores inferiores al salario mínimo de aportación” del primer inciso de este artículo al Sector de los Trabajadores Informales por constituir un grupo vulnerable de la sociedad que necesita un tratamiento especial para fijar el monto de aportación AL IESS.

A continuación del artículo 153, agréguese el siguiente artículo innumerado:

Art... Pago de aportes al IESS para el Sector de los trabajadores Informales.-
Considérese al sector de los trabajadores informales como un grupo vulnerable de la sociedad y por tanto confiérase un tratamiento especial para la determinación del monto de aportación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que será calcula en base a la siguiente tabla indicativa:

Cuadro No. 17 Cuadro indicativo referencial para el monto de aportación de los trabajadores del sector informal, calculada en función de los ingresos percibidos mensualmente:

	Porcentaje de aportación para el sector Informal en base a los ingresos mensuales (U.S.D.)					
	100-140	141-180	181-220	220-260	261-300	300-hasta RBU
Madre soltera con un hijo.	10% ingreso mensual	12% ingreso mensual	14% ingreso mensual	16% ingreso mensual	18% ingreso mensual	20% ingreso mensual.
Madre soltera con dos o más hijos.	6% ingreso mensual.	8% ingreso mensual	10% ingreso mensual	12% ingreso mensual.	14% ingreso mensual	16% ingreso mensual.
Madre mayor de 50 años	5% ingreso mensual	7% ingreso mensual	9% ingreso mensual	11% ingreso mensual	13% ingreso mensual	15% ingreso mensual.
Padre con cargas familiares incluida mujer.	8% ingreso mensual	10% ingreso mensual	12 ingreso mensual	13% ingreso mensual	14% ingreso mensual	15% ingreso mensual
Mujer u hombre con capacidades especiales.	3% ingreso mensual.	4% ingreso mensual.	5% ingreso mensual	6% ingreso mensual	7% ingreso mensual	8% ingreso mensual.
Mujer u hombre con enfermedad catastrófica.	2% ingreso mensual	3% ingreso mensual	4% ingreso mensual	5% ingreso mensual	6% ingreso mensual	7% ingreso mensual

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Elaborador por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Art... Determinación de los pagos para el sector de los trabajadores informales.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como organismo protector de la salud y cuidado de sus aportantes; mediante un personal capacitado procederá evaluar el monto que perciba cada afiliado en el caso de los trabajadores informales. Para ello conformará una comisión de respaldo que de manera equitativa y justa establecerá el monto de ingresos promedio que percibe cada aportante, con la finalidad de no poner en riesgo su situación económica y por ende la manutención para su familia. Terminado un ejercicio económico la comisión revisará nuevamente los montos que percibe el trabajador informal a fin de regular su porcentaje de aportación al IESS con la intención de reflejar un trato paritario para todos sus aportantes de los trabajadores del sector informales.

Art...Difusión de políticas pública para el sector de los trabajadores informales sobre el derecho al trabajo y Seguridad Social.- La comisión especializada para el estudio de los montos que perciba el aportante participará activamente en la difusión de políticas públicas relacionadas al Trabajo y Seguridad Social respectivamente, con el propósito de incrementar el número de afiliados voluntarios al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La difusión de que trata el presente artículo está en conformidad a los principios de eficiencia, eficacia, subsidiaridad, transparencia y participación establecidos en la Constitución de la República del Ecuador sobre el Trabajo y la Seguridad Social.

Art. 154.- Prestaciones y beneficios.- Los afiliados voluntarios gozarán de los mismos beneficios y prestaciones que se otorgan a los afiliados obligados, en lo referente a los Seguros de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos del Trabajo y asistencia por enfermedad y maternidad.

A continuación del primer inciso del artículo 154 de la ley de Seguridad Social, agréguese el siguiente inciso:

La afiliación para los trabajadores informales prestará los mismos beneficios que para los afiliados voluntarios que no pertenecen al sector de los trabajadores informales. La prestación de beneficios está realizada en base a criterios de subsidiaridad y solidaridad para los trabajadores informales.

Refórmese el instructivo para la aplicación del reglamento de afiliación, recaudación y Control contributivo, como sigue:

Artículo 20.- Afiliación al régimen voluntario.- El IESS aceptará la afiliación al régimen voluntario de toda persona mayor de diez y ocho años y que no hubieren cumplido sesenta años de edad, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 153 de la Ley de Seguridad Social, en el Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo y en el presente instructivo. Podrán afiliarse a este régimen los ecuatorianos residentes en el exterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 374 de la Constitución de la República.

A continuación del primer inciso del Art. N° 20, agréguese el siguiente inciso como sigue:

La afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, incluye además al sector de los trabajadores informales, para los que existirá un tratamiento especial por corresponder un grupo vulnerable de la sociedad. Los afiliados voluntarios que correspondan a trabajadores del sector informal recibirán los mismos beneficios que las amas de casa, trabajadores sin relación de dependencia y otros que constan en la Afiliación Voluntaria, pero que sin embargo son trabajadores informales para los que se tendrá en cuenta lo establecido en la reforma a la Ley de Seguridad Social para el sector informal.

Artículo 24.- Derechos del afiliado al régimen voluntario.- El afiliado al régimen voluntario gozará de los mismos beneficios y prestaciones, en similares condiciones que se otorgan a los afiliados del Seguro General Obligatorio, en lo referente a los seguros de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos del Trabajo y Asistencia por enfermedad y maternidad, excepto Cesantía.

La afiliación al régimen voluntario se iniciará una vez cumplidos los requisitos exigidos, desde el primer día del mes siguiente a la fecha de aceptación por parte del IESS.

A continuación del primer inciso del artículo 24, agréguese el siguiente inciso
Para la afiliación de los trabajadores informales, el IESS determinará a través de la Comisión especializada los requisitos necesarios para este sector, que serán establecidos conforme la evaluación que se realice sobre el estimado de montos que perciba el futuro aportante.

Disposición final.- las reformas a la Ley de Seguridad Social y Al Instructivo para la afiliación y recaudación entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en las Instalaciones de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 09 días del mes de junio del año 2014.

f) Gabriela Rivadeneira.
PRESIDENTA
ASAMBLEA NACIONAL

Modelo Operativo- Plan de Acción

Cuadro No. 18 Modelo Operativo de la Propuesta

Fases	Etapas	Metas	Actividades	Recursos	Responsables	Tiempo
Sensibilización	Análisis Resolución.	Incentivar el 100% de participación de los trabajadores informales.	Cursos- taller - “ El porcentaje para afiliación voluntaria de los trabajadores informales al IESS y su afectación al derecho a la seguridad social”	Dispositivos Informáticos. Recurso humano Recursos Financieros	Olguita Moscoso. Autoridades competentes.	Tres semanas
Aprobación de la Ley.	Apoyo del 0.025% de firmas padrón electoral.	Obtener respaldo mayor al requerido para presentar proyectos de ley.	Organizar grupo de trabajo para tener el apoyo requerido	Insumos de oficina. Recurso humano	Olguita Moscoso.	1 mes.
	Primer debate	Difundir el proyecto	Enviar a la comisión correspondiente.	Recursos Financieros	Bloque Legislativo Correspondiente	
	Segundo debate.	Enviar a la Pdte. República.	Tener respaldo dos terceras partes y que sancione la ley.			
	Sanción por el Pdte. República. Promulgación.	Mantener diálogo con el ejecutivo.	Concientizar la necesidad de reformar la ley de Seguridad Social.			
	Publicación	Envié lo más pronto posible al R.O.	Planificar la difusión del proyecto ley.			

		Socializar a los interesados de la publicación en el RO	Organizar con los medios para el apoyo en la difusión.			
Promoción	Análisis Resolución	Estudio de socialización del modelo de la propuesta en medios de medios, radiales, televisivos y periódicos. Contratar diseño sitio web para divulgar la propuesta.	Publicidad del modelo de reforma para la propuesta en los diarios, medios televisivos, radiales, Uso del sitio por los interesados y recepción de comentarios y sugerencias.	Dispositivos Informáticos. Recurso humano. Recursos Financieros	Olguita Moscoso. Autoridades competentes.	Cuatro semanas.
Elaboración de la propuesta	Socializar el primer borrador. Realizar cambios necesarios.	Cristalizar el 100% de la propuesta mediante el cumplimiento de la misma.	Difundir los resultados a través reuniones y conferencias con los trabajadores informales y el IESS según necesidades. Enviar la propuesta a la Asamblea Nacional, Comisión de Legislación para su análisis y debate.	Legislación Laboral y de Seguridad Social. Recursos Humano. Recursos Logísticos. Recurso (reforma de la ley)	Olguita Moscoso. Autoridades competentes.	Cinco Semanas

Elaborado Por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Administración

La propuesta que se ha planteado para la Ley de Seguridad Social y al Instructivo para la aplicación del reglamento de afiliación, recaudación para determinar el porcentaje de aportación al IESS para los trabajadores informales es necesaria que sea tomada en consideración, ya que en la actualidad este grupo social no cuenta con el derecho a la seguridad Social por los altos montos que debe aportar y que no le son posibles por su mínimo ingreso que percibe en el trabajo. El cumplimiento de los postulados constitucionales y legales debe ser observado tanto por las organizaciones públicas, así como los involucrados e interesados en el tema, así como por estudiosos de las Ciencias Jurídicas en especial del Derecho Laboral y de Seguridad Social.

La vigente normativa que hoy en día regula el acceso a la Afiliación Voluntaria para los trabajadores informales no permite que sea acogida a cabalidad por los altos montos que se debe pagar y que están fuera de las capacidades de los aportantes. Para subsanar este malestar e injusticia que se identifica actualmente en el medio es necesario que tome decisiones responsables por parte del gobierno, la Función Legislativa, por el IESS y por parte de las organizaciones y asociaciones de trabajadores informales para que consideren la presente propuesta.

En el presente capítulo se establece de manera motivada, justificada y fundamenta la urgente necesidad de emprender una reforma en la Ley de Seguridad Social y el respectivo Instructivo con expectativas de cumplir el Derecho al Trabajo y a una Seguridad Social para todos los grupos sociales sin distinción alguna. El estado es el responsable de la difusión de políticas sociales que incentiven acceder a la afiliación al seguro Social a todos los trabajadores con la finalidad de proteger su salud e integridad física, así como que sean beneficiarios de jubilación, Pensiones por vejez, entre otros.

El recurso humano es fundamental en la presente propuesta, considerando que se cuenta con la experiencia, conocimiento y la predisposición necesaria para adecuar una propuesta eficaz, que involucre a la investigadora, al Tutor del trabajo estructurado de manera independiente, funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representantes de las organizaciones y asociaciones de los trabajadores informales que contribuyan a cristalizar la presente propuesta. Por tanto es indispensable que la Asamblea Nacional contribuya con su participación en primer lugar receptando la propuesta, y en segunda instancia sometiénola al debate correspondiente en sus sede, y así adoptar una reforma que garantice el acceso a la Seguridad Social a los trabajadores informales.

Matriz del plan de Evaluación

Cuadro No. 19 Previsión de la Evaluación

No	Preguntas Básicas	Respuestas-Explicación
1	¿Para quién Evaluar?	Para los Funcionarios del IESS Y trabajadores del sector Informal.
2	¿Porque Evaluar?	Por corresponder estos sujetos los interesados sobre la necesidad de contar con una normativa que garantice el acceso a la afiliación al IESS para los trabajadores informales y se mejore el servicio que se presta a los afiliados.
3	¿Para qué Evaluar?	Para analizar la validez y efectividad de la actual legislación sobre Seguridad Social.
4	¿Con que Criterio Evaluar?	Conocimiento, Justicia, legalidad.
5	Indicadores	Cuantitativos y Cualitativos
6	¿Quién Evalúa?	Órgano regulador competente
7	¿Cuándo Evaluar?	Frecuentemente.
8	¿Dónde Evaluar?	IESS, Asociaciones de trabajadores informales.
9	¿Cómo Evaluar?	Fichas de preguntas.

Elaborado Por: Olga Piedad Moscoso Muñoz

Fuente: Olga Piedad Moscoso Muñoz

LEXIGRAFÍA

- Código Civil. (2008). Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Código del Trabajo. (2011). Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Constitución de la República del Ecuador. (2010). Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones
- Ley de Seguridad Social. (2011). Quito, Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Carta de los Derechos del Trabajador.
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU).
- Instructivo para la aplicación del reglamento de afiliación, recaudación y Control contributivo. (2012). Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador.
- Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica).

BIBLIOGRAFÍA

- Vincent, M. (1912). *Les origines de la déclaration des droits de l'homme de 1789*, Fontenmoing. París- Francia.
- Fontes, A. (2010). *El sector informal y políticas públicas en América latina*, SOPLA.
- Romero, J.(s.f). *La Historia de la Seguridad Social en el Ecuador*. Quito-Ecuador.
- Pérez, J. (1956). *Fundamentos de la Seguridad Social*. Madrid- España. .
- De Diego, J. (2007). *Manual del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*; Lekis Nexis, Abeledo.
- Ávila, L.(2008-2011). *Repertorio constitucional*. Quito- Ecuador.
- Rodríguez, G. & otros. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*.
- De Soto, H. (1987). *El otro sendero: La revolución informal*. México DF:

Editorial Diana, 5ta Edición.

- Galán, C. (2010). *Nóminas, Seguridad Social y Contratación Laboral*. Barcelona, España: Fundación Confemetal.
- Alles, M. (2008). *Diccionario de comportamientos. Gestión por competencias: cómo descubrir las competencias a través de los comportamientos*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Granica.
- Jurisprudencia especializada laboral. (2006). Quito-Ecuador: Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones
- Lozano, N. (1997). *Instituciones del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social*. México DF: editorial Nacional Autónoma de México.
- Añazco, L. (2007). *Flexibilidad Jurídica y Derechos Laborales*. Loja-Ecuador: Editorial UNL.
- Carrillo, I. (1981). *Derecho a la Seguridad Social*. México DF: Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
- Chávez, N. (1990). *Manual de Derecho Labora*. Quito-Ecuador: Editorial Universitaria,
- Astudillo, C. (1994). *Derecho Laboral en la Integración Andina*. Quito-Ecuador: Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Arias, G. (2003). *Ley de Seguridad Social Ecuador*. Quito – Ecuador: Edi-Bab.

TESIS CONSULTADAS

- Santana, S.(s.f).“*La desprotección de la seguridad social a los trabajadores del transporte en la ciudad de Guaranda en los últimos tres años*”. Universidad de Bolívar. Guaranda- Ecuador.
- Supe, N. (2009).“*Pago de aportes al seguro general obligatorio (IESS) por parte del empleador*, Universidad Técnica de Ambato. Ambato.
- Núñez, R. (2011). “*El incumplimiento del patrono, en el pago de aportes al seguro general obligatorio, violenta un derecho institucional del trabajador, en el cantón Ambato, en el primer semestre del año 2011*”.Universidad

Técnica de Ambato, Ambato- Ecuador.

- Medina, J.(2009).“*La necesidad de trabajo por parte del adolescente, induce a que el mismo permita la violación de sus derechos labora es por parte de su empleador; en la parroquia Izamba, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua, durante el periodo enero a junio del año 2009*”.Universidad Técnica de Ambato, Ambato.
- Montesdeoca, N. (2009). “*La obligatoriedad de la afiliación al seguro social incide en el desempleo de las empleadas domésticas en la parroquia agosto Nicolás Martínez, del cantón Ambato provincia de Tungurahua período julio 2009 a julio del 2010*”.Universidad Técnica de Ambato, Ambato- Ecuador.
- Ramirez, J. (2010). “*La obligatoriedad de la afiliación al seguro social incide en el desempleo de las empleadas domésticas en la parroquia agosto Nicolás Martínez, del cantón Ambato provincia de Tungurahua período julio 2009 a julio del 2010*”.Universidad Estatal Península De Santa Elena. Santa Elena- Ecuador.
- Salazar, D. (s.f). “*La Afiliación Masiva del IESS y su Impacto en un Mayor Acceso a la Seguridad Social de los Trabajadores Informales. Caso Específico: Comercio Informal y Trabajo Doméstico. Portoviejo*”.Universidad Técnica de Manabí. Manabí- Ecuador.

LINKOGRAFÍA

- (http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101010217/-1/Comercio_informal_sigue_en_las_calles_de_Ambato.html#.U1Lon6IjZBQ)
- www.iess.gob.ec
- www.oit.org

ANEXOS

ANEXO 1. ENCUESTA VALIDADA A SER APLICADA A LOS TRABAJADORES INFORMALES

Fecha:.....

Objetivo: Determinar cómo los montos de aportación por la afiliación voluntaria de los trabajadores informales, afectan al Derecho de la Seguridad Social.

Instrucciones: Lea determinadamente cada pregunta y responda con una “X” según su criterio el cuestionario que se detalla a continuación,

- las posibilidades de respuesta son SI o no.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

1. ¿Considera usted que se debe establecer el monto de aportación al IESS para los trabajadores informales, por medio de tablas porcentuales que les permita acceder con seguridad a la afiliación voluntaria?
SI () NO ()
2. ¿Considera usted que en consideración del ingreso promedio mensual debería construirse una tabla porcentual para aportación al IEESS del el sector informal?
SI () NO ()
3. ¿Cree usted que los Derechos del Buen vivir se cumplen para los trabajadores informales?
SI () NO ()

4. ¿Considera usted que el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el derecho a la Seguridad Social para el sector informal necesita mayor atención para que puedan acceder a una afiliación voluntaria?
SI () NO ()
5. ¿Considera usted que el Derecho a la Seguridad Social está garantizado para todos los sectores sociales?
SI () NO ()
6. ¿Considera usted que las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan ser reguladas para un pleno ejercicio de los derechos como es el caso del Sector informal?
SI () NO ()
7. ¿Considera usted que los derechos de salud, asistencia médica, jubilación son atendidos a plenitud en la actualidad por el IESS para todos los sectores sociales?
SI () NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

**ANEXO2. ENTREVISTA VALIDADA A SER APLICADA A LOS
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

Fecha:.....

Objetivo: Determinar cómo los montos de aportación por la afiliación voluntaria de los trabajadores informales, afectan al Derecho de la Seguridad Social.

Instrucciones: Lea determinadamente cada pregunta.

- Responda con una “X” según su criterio el cuestionario que se detalla a continuación.
- las posibilidades de respuesta es SI o no.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

1. ¿Considera usted que se debe establecer el monto de aportación al IEES para los trabajadores informales, por medio de tablas porcentuales que les permita acceder con seguridad a la afiliación voluntaria?, SI o NO, ¿Por qué?

.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que en consideración del ingreso promedio mensual debería construirse una tabla porcentual para aportación al IEES del el sector informal?, SI o NO, ¿Por qué?

.....
.....
.....

3. ¿Cree usted que los Derechos del Buen vivir se cumplen para los trabajadores informales?, SI o NO, ¿Por qué?

.....
.....
.....

4. ¿Considera usted que el ejercicio de los derechos fundamentales, como es el derecho a la Seguridad Social para el sector informal necesita mayor atención para que puedan acceder a una afiliación voluntaria?SI o NO, ¿Por qué?

.....
.....
.....

5. ¿Considera usted que el Derecho a la Seguridad Social está garantizado para todos los sectores sociales?, SI o NO, ¿Por qué?

.....
.....
.....

6. ¿Considera usted que las prestaciones de los afiliados al IESS necesitan ser reguladas para un pleno ejercicio de los derechos como es el caso del Sector informal?, SI o NO, ¿Por qué?

.....
.....
.....

7. ¿Considera usted que los derechos de salud, asistencia médica, jubilación son atendidos a plenitud en la actualidad por el IESS para todos los sectores sociales?, SI o NO, ¿Por qué?

.....
.....
.....

ANEXO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. ACCIÓN DECLARATIVA: La que tiene por objeto la comprobación o fijación de determinada situación jurídica.
2. ACCIÓN DETERMINATIVA: Aquella mediante la cual se retiene del juez una declaración de voluntad que se niega a efectuar la persona a quien le correspondía, o que se concrete una relación jurídica existente, pero no constituida.
3. ACCIÓN DIRECTA: La procedente de la letra y espíritu de la ley.
4. ACCION: Ejercicio de una facultad. Derecho que se tiene a pedir una cosa o la forma legal de ejercitarlo. En el Derecho Mercantil, cada una de las partes o porciones en que se divide el capital de una compañía o sociedad, o el título en que consta la participación en el capital social.
5. ACTO JURIDICO: Manifestación de la voluntad humana que produce efectos en la vida del Derecho.
6. ACTO NULO: El que no surte efectos para el Derecho o tiene consecuencias distintas a las perseguidas por el autor.
7. AFILIACIÓN.- es la relación jurídica entre un trabajador y el Sistema de Pensiones de capitalización Individual, que origina los derechos y obligaciones que la ley establece, en especial, el derecho a las prestaciones y la obligación de cotizar.
8. CASO FORTUITO: Suceso inopinado que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la acción de las personas.
9. CASO INCIERTO: Suceso o acaecimiento que puede verificarse o no, por depender sólo del acaso y no de la voluntad humana.
10. CASUALIDAD: Resultado de un conjunto de circunstancias imprevisibles e inevitables y cuyas causas se ignoran.
11. CONTRATO DE TRABAJO: Convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre.

12. DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA: El que tiene toda persona para que se le reconozca como ser dotado de fin propio, y no cual simple medio para la consecución de otros fines.
13. DERECHO A LA IGUALDAD: Derecho a la paridad jurídica y ausencia de discriminación. La Constitución, que considera la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, proclama que los ecuatorianos son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
14. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.- Seguridad Social es entendida y aceptada como un derecho que le asiste a toda persona de acceder, por lo menos, a una protección básica para satisfacer estados de necesidad.
15. DERECHO DE TRABAJO: Conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las relaciones entre patronos y trabajadores, y, en materia de salarios, jornada, despido y vacaciones, las de los artesanos con sus operario y aprendices, y las de todos ellos con el Estado y sus organizaciones para proveer de protección y tutela al trabajo en sus diferentes modalidades y condiciones.
16. DERECHO: La palabra derecho puede tomarse en tres acepciones distintas. En primer lugar, designa el conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia está sancionada: Derecho Objetivo. En segundo lugar, designa esta palabra las facultades pertenecientes al individuo, un poder del individuo: Derecho Subjetivo. En tercer lugar, el derecho como equivalente a justicia, como portador del valor justicia.
17. DESAFILIACIÓN: Acto de retirarse de una asociación o grupo a que se pertenecía.
18. DESPIDO INTEMPESTIVO: Aquel en que, previamente a suscitarse el hecho, no ha probado el patrono la existencia de causa legal para prescindir de los servicios del trabajador.
19. DESPIDO JUSTIFICADO: El ocurrido mediando previamente la justificación, ante la autoridad respectiva, de causa legal para prescindir de

los servicios del trabajador.

Es así como la concepción universal respecto del tema ha llevado a cada nación a organizarse con el objeto de configurar variados modelos al servicio de este objetivo. En este contexto siempre se concibió al Estado como el principal, si no el único, promotor de esta rama de la política socioeconómica, puesto que los programas de seguridad social están incorporados en la planificación general de éste. Sin embargo, no siempre se logró a través de tales políticas desarrollar e implementar un sistema de seguridad social justo y equitativo, en el cual la persona tuviera la gravitación que amerita. Se suma a ello el vertiginoso avance de la economía mundial. En otras palabras, no hubo un desarrollo paralelo de ambas áreas, condición vital para lograr un crecimiento equilibrado.

Hermética.

20. IGUALDAD DE TRATO ENTRE TRABAJADORES: Consiste en las mismas posibilidades tanto para extranjeros como para nacionales, también se refleja en la libre contratación de trabajadores sindicados. La igualdad laboral se esfuerza por borrar, en el aspecto retributivo, los distinguos entre la actividad masculina y femenina. A esa tendencia corresponde, a nivel internacional nada menos, el principio inserto en el Tratado de Versalles y que se sintetiza así: "A igual trabajo, igual salario".
21. MEDIACIÓN LABORAL En esta esfera jurídica, la mediación es el sistema intermedio entre la conciliación y el arbitraje, en los conflictos colectivos de trabajo, cuando fracasa la gestión directa entre los interesados.
22. PATRONADO Dícese de las iglesias y beneficios que tienen patrono, con derechos para proveerlos. Correlativamente a asalariados, pero visto desde el lado capitalista, la organización laboral caracterizada por existir un patrono o empresario al servicio del cual trabaja el obrero y que paga a éste como contraprestación al salario.
23. PENSIÓN LABORAL La que corresponde al cónyuge viudo, a los hijos menores o incapaces y a las hijas solteras, antiguamente, del empleado o trabajador de otra especie, que fallece luego de determinado tiempo de

servicio a consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

24. **PLENO EMPLEO** Como noción preliminar del tema cabe indicar que, como todos los trabajadores potencialmente aptos y anímicamente dispuestos a desempeñar una ocupación retribuida, se produce, en el área geográfica a que se refiera, la situación laboral del pleno empleo. Pero este ajuste perfecto entre las posibilidades de la mano de obra y su aplicación económica social es casi inlogable en la práctica. En primer término, la denominación de la población activa u ocupable, no obedece a una fórmula matemática, porque determinados individuos están en zonas mal definidas en cuanto a su capacidad, voluntad y necesidad de trabajo
25. **SALARIO MINIMO:** retribución laboral que, como cantidad mínima, se fija en los convenios colectivos de trabajo, o fijado por la autoridad competente o por la ley.